

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3191

FECHA: Miércoles 23 de setiembre de 2020
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.S.O. Miriam Brenes Cerdas	Representante Docente
M.Sc. María Estrada Sánchez	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Sr. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Nohelia Soto Jiménez	Representante Estudiantil
Sr. Roy Barrantes Rivera	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Dr. Freddy Araya Rodríguez	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

ÍNDICE

ASUNTOS DE TRÁMITE		PÁGINA
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	4
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3190	5
ARTÍCULO 3.	Informe de correspondencia (documento adjunto)	5
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	21
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones	22
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	22
ARTÍCULO 7.	Aplicación de Políticas Generales en el proceso de planificación para el año 2021. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	23
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 8.	Instancia al TIE y a la Administración para que se agoten los esfuerzos en procura de organizar la votación prevista, para la elección de un representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos ante el Consejo Institucional, especialmente mediante votación electrónica e integración de una comisión que analice la factibilidad legal de que el Consejo Institucional pueda sesionar válidamente temporalmente, en caso de que no se logre concretar esa elección antes del 02 de octubre del 2020. <i>(A cargo de Personas Integrantes del Consejo Institucional)</i>	23
ARTÍCULO 9.	Levantamiento de condicionamiento de la plaza FSAL024	34

	puesto Asistente de Administración 2, categoría 10, adscrita al Centro Académico de Alajuela, con el fin de que pueda ser utilizada en 50% de jornada por el Departamento Financiero Contable, del 23 de julio al 31 de diciembre de 2020. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	
ARTÍCULO 10.	Ampliación de los plazos fijados en el Plan Remedial Integral para atender las recomendaciones de las Auditorías Externas 2015, 2016 y 2017. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	41
ARTÍCULO 11.	Modificación del Artículo 34 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y definición del día de sesiones ordinarias para el periodo comprendido entre noviembre y diciembre del 2020. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	46
ARTÍCULO 12.	Modificación de los artículos 67, 68 y 69 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	51
ARTÍCULO 13.	Presupuesto Extraordinario No. 04-2020 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2020. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	58
ARTÍCULO 14.	Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Sobre la recomendación de transformar al CEDA en Departamento Académico. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	63
ARTÍCULO 15.	Consulta al Consejo de Docencia y a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica sobre la propuesta de modificación del artículo 67 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	74
ARTÍCULO 16.	Prórroga al Departamento de Gestión de Talento Humano para atender el acuerdo Sesión Ordinaria No. 3176, Artículo 8, del 17 de junio de 2020 (Reforma de los artículos 31 y 32, derogatoria de los artículos 33 y 34 y creación de dos artículos transitorios en el “Reglamento para concursos de antecedentes internos y externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en atención a la solicitud planteada en el oficio GTH-211-2020. <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	79

ARTÍCULO 17.	Integración de una comisión que prepare propuesta de pronunciamiento del Consejo Institucional, sobre medidas anunciadas por el Gobierno de la República, para la negociación de un financiamiento por \$1750 millones, ante el Fondo Monetario Internacional. <i>(A cargo de Personas Integrantes del Consejo Institucional)</i>	81
ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 18.	Ingreso oficio R-969-2020	84
ARTÍCULO 19.	Atención al Recurso de Revocatoria presentado ante el Consejo de la Escuela de Ciencias de Lenguaje	84
ARTÍCULO 20.	Sesión Extraordinaria Consejo Institucional	85
ARTÍCULO 21.	Solicitud de pronunciamientos a Escuelas sobre el préstamo al Fondo Monetario Internacional	86

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:38 a.m. de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes Miembros: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.S.O. Miriam Brenes Cerdas, M.Sc. María Estrada Sánchez, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Sr. Alcides Sánchez Salazar, Srta. Nohelia Soto Jiménez, Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Sr. Roy Barrantes Rivera y Dr. Freddy Araya Rodríguez. Asimismo, la señora Ana Damaris Quesada Murillo.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, el Lic. Isidro Álvarez, así como la señora Ana Ruth Solano. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El Dr. Freddy Araya Rodríguez señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Ramón de Alajuela.

El señor Luis Gerardo Meza expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Residencial Montelimar, Cartago.

El señor Nelson Ortega indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

La M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández informa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Ríos.

El señor Roy Barrantes manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Nicolás de Cartago.

El señor Luis Alexander Calvo menciona que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en la Unión de Tres Ríos.

La señora Miriam Brenes señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Caballo Blanco, Cartago.

El señor Carlos Roberto Acuña expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Heredia.

El señor Alcides Sánchez Salazar indica que, se encuentra en Santa Clara de San Carlos, en las instalaciones del ITCR.

La señora María Estrada informa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Agua Caliente de Cartago.

La señorita Nohelia Soto indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

La señora Ana Damaris Quesada manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Paraíso de Cartago.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 12 Miembros, uno presente en la sala y 11 en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3190
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional
7. Aplicación de Políticas Generales en el proceso de planificación para el año 2021. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

ASUNTOS DE FONDO

8. Instancia al TIE y a la Administración para que se agoten los esfuerzos en procura de organizar la votación prevista, para la elección de un representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos ante el Consejo Institucional, especialmente mediante votación electrónica e integración de una comisión que analice la factibilidad legal de que el Consejo Institucional pueda sesionar válidamente temporalmente, en caso de que no se logre concretar esa elección antes del 02 de octubre del 2020. *(A cargo de Personas Integrantes del Consejo Institucional)*
9. Levantamiento de condicionamiento de la plaza FSAL024 puesto Asistente de Administración 2, categoría 10, adscrita al Centro Académico de Alajuela, con el fin de que pueda ser utilizada en 50% de jornada por el Departamento Financiero Contable, del 23 de julio al 31 de diciembre de 2020. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
10. Ampliación de los plazos fijados en el Plan Remedial Integral para atender las recomendaciones de las Auditorías Externas 2015, 2016 y 2017. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Modificación del Artículo 34 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y definición del día de sesiones ordinarias para el periodo comprendido entre noviembre y diciembre del 2020. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Modificación de los artículos 67, 68 y 69 del Reglamento del Consejo Institucional del

- Instituto Tecnológico de Costa Rica. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Presupuesto Extraordinario No. 04-2020 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2020. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
 14. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Sobre la recomendación de transformar al CEDA en Departamento Académico. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
 15. Consulta al Consejo de Docencia y a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica sobre la propuesta de modificación del artículo 67 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
 16. Prórroga al Departamento de Gestión de Talento Humano para atender el acuerdo Sesión Ordinaria No. 3176, Artículo 8, del 17 de junio de 2020 (Reforma de los artículos 31 y 32, derogatoria de los artículos 33 y 34 y creación de dos artículos transitorios en el “Reglamento para concursos de antecedentes internos y externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en atención a la solicitud planteada en el oficio GTH-211-2020. *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
 17. Integración de una comisión que prepare propuesta de pronunciamiento del Consejo Institucional, sobre medidas anunciadas por el Gobierno de la República, para la negociación de un financiamiento por \$1750 millones, ante el Fondo Monetario Internacional. *(A cargo de Personas Integrantes del Consejo Institucional)*

ASUNTOS VARIOS

18. Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3190

La señora Ana Rosa Ruiz, solicita que su intervención en el punto: “Reemplazo de los componentes que determinan la admisión 2021, Mecanismo sustitutivo para la Admisión Abierta y Restringida 2021 e incorporación de un Transitorio 5 en el Reglamento de Admisión del ITCR, para fijar la nota de corte de admisión, para el periodo 2021”, se incluya en el acta.

Por lo que la aprobación del Acta No. 3190, se pospone para la próxima Sesión, para incluir dicha intervención.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3191.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **GTH-255-2020** Memorando con fecha de recibido 15 de setiembre del 2020, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al MBA. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y al Ing. Luis

Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual presenta solicitud de participación como miembros expertos para que junto con el Comité Técnico del Departamento de Gestión del Talento Humano realice la validación del perfil del puesto de Director (a) Ejecutivo (a) de la Secretaría del Consejo Institucional. (SCI-1771-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

- 2. SCI-1258-2020** Memorando con fecha de recibido 15 de setiembre del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual, para los efectos pertinentes, traslada la información y la solicitud, presentada como tema de Asuntos Varios, por parte del M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Representante Administrativo, la M.Sc. María Estrada Sánchez, Representante Docente y el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Representante Docente, ante el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3189, realizada el 09 de setiembre del 2020, "Correcta aplicación del acuerdo de la Sesión 3178, Artículo 17, del 01 de julio de 2020, relacionado con los mecanismos para votaciones secretas". (SCI-1773-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

- 3. DM-1097-2020** Nota con fecha de recibida 16 de setiembre del 2020, suscrita por el Sr. Elián Villegas Valverde Ministro de Hacienda, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en la cual conforme con lo solicitado por este Despacho mediante DM-1805-2019, de fecha 29 de octubre del 2019, se agradece el apoyo proporcionado por su persona como profesional experto en materia de auditoría en la elaboración, aplicación y revisión de la prueba de conocimiento específico para el Concurso Público 01-2020 Auditor Interno de este Ministerio, el cual fue un instrumento fundamental para este proceso. (SCI-1777-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

- 4. PI-373-2020** Memorando con fecha de recibido 16 de setiembre del 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se solicita la modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2678, Artículo 9, del 2 de setiembre del 2010, referente a la propuesta del Reglamento de organización y funciones, para que se enfoque en un Manual de Estructura de organización y funciones hasta un tercer nivel (Órganos decisorios, Escuelas y Departamentos y Unidades). (SCI-1779-09-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración

5. **AUDI-170-2020** Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita justificar su ausencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional, por celebrarse el 30 de setiembre de 2020, debido a que del 29 de setiembre al 01 de octubre de 2020 estará participando en el IX Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública "Hacia una transformación digital esencialmente humana", en horario de 7:30 am a 1:00 pm, que organiza la Contraloría General de la República, bajo la modalidad virtual y sin costo alguno para la Institución. (SCI-1829-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

6. **AUDI-175-2020** Memorando con fecha de recibido 18 de setiembre del 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual presenta Solicitud de información en relación con el oficio remitido por la Red de Coordinación en Biodiversidad. (SCI-1836-09-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Administración para su atención.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

7. **Mensaje de Correo Electrónico** con fecha de recibido 15 de setiembre del 2020, suscrito por la M.Sc. Maritza Guerrero Barrantes, Escuela de Biología, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite las observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional texto del "Proyecto de Ley de Impulso a las Marinas Turísticas y Desarrollo Costero", Expediente No. 21.990. (SCI-1764-09-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

8. **Mensaje de Correo Electrónico** con fecha de recibido 15 de setiembre del 2020, suscrito por la M.Sc. Ana Lorena Arias, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Ambiental, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual da respuesta a la solicitud criterio sobre el texto del "Proyecto de Ley de Impulso a las Marinas Turísticas y Desarrollo Costero", Expediente No. 21.990. (SCI-1774-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

9. **Mensaje de Correo Electrónico** con fecha de recibido 16 de setiembre del 2020, suscrito por el Ing. Gustavo Espinoza Calderón, Profesional en TIC del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite las observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional texto del "Proyecto de Ley de Reducción de Jornadas en el Sector Público", Expediente No. 22.081. (SCI-1783-09-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

10. CAIS-92-2020 Memorando con fecha de recibido 16 de setiembre del 2020, suscrito por el MSc. Maricela Meoño Martín, Directora de la Clínica de Atención Integral de Salud, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual observaciones al “Proyecto de Ley de Creación del Sistema Nacional para la Protección Social de las personas en situación de calle, en el contexto de la Pandemia del COVID-19”, Expediente No.22.070. **(SCI-1784-09-2020)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

11. Mensaje de Correo Electrónico con fecha de recibido 16 de setiembre del 2020, suscrito por el Sr. Erick Chacón Vargas, Escuela de Matemática, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite las observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional texto del “Proyecto de Ley de Reducción de Jornadas en el Sector Público”, Expediente No. 22.081. **(SCI-1785-09-2020)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

12. Mensaje de Correo Electrónico con fecha de recibido 18 de setiembre del 2020, suscrito por el Sr. Fabián Echeverría Beirute, PhD., Escuela de Agronomía, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite las observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional texto del “Proyecto de Ley de soberanía alimentaria”, Expediente No. 21.960. **(SCI-1832-09-2020)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

13. Sin referencia Memorando con fecha de recibido 18 de setiembre del 2020, suscrito por la Lic. Sonia Brenes Hernández, dirigido al Consejo Institucional, en el cual presenta su renuncia a la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia a partir de hoy 16 de setiembre del 2020. Lo anterior, debido a que fue nombrada 100% en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en categoría profesional, por lo tanto y según el Reglamento no debo seguir en dicha Comisión. **(SCI-1833-09-2020)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

14. AE-309-2020 Memorando con fecha de recibido 18 de setiembre del 2020, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual adjunta el criterio sobre el “Proyecto de Ley Fomento incentivos a los emprendimientos y las microempresas”, Expediente No. 21.524. **(SCI-1835-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

15. AL-CJ-22071-0756-2020 Nota con fecha de recibido 15 de setiembre de 2020, suscrita por la Sra. Marcia Valladares Bermúdez, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en la cual remite

a consulta el “Proyecto de Ley Solidaridad por parte del Estado en cumplimiento del Mandato Constitucional de velar por el Bienestar Social de todas las personas que cumplen con los requisitos para su jubilación y permanecen trabajando con el riesgo personal, familiar y poblacional por la pandemia Covid-19”, Expediente No. 22.071. (SCI-1764-09-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, al Departamento de Gestión del Talento Humano y a la AFITEC.

16. SCI-1253-2020 Memorando con fecha de recibido 15 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto sustitutivo del Proyecto de Ley “Prohibición de actividades relacionadas con loterías y juegos de azar no autorizados por la Junta de Protección Social y que afectan las utilidades generadas para financiar Programas Sociales” Expediente No. 21.632. (SCI-1766-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

17. SCI-1254-2020 Memorando con fecha de recibido 15 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto sustitutivo del Proyecto de Ley “Prohibición de actividades relacionadas con loterías y juegos de azar no autorizados por la Junta de Protección Social y que afectan las utilidades generadas para financiar Programas Sociales” Expediente No. 21.632. (SCI-1767-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

18. SCI-1255-2020 Memorando con fecha de recibido 15 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto dictaminado del Proyecto de “Ley de Fomento e Incentivos a los Emprendimientos y las Microempresas”, Expediente No. 21.524. (SCI-1768-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

19. SCI-1256-2020 Memorando con fecha de recibido 15 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto dictaminado del Proyecto de “Ley de Fomento e Incentivos a los Emprendimientos y las Microempresas”, Expediente No. 21.524. (SCI-1769-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

20. SCI-1257-2020 Memorando con fecha de recibido 15 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Ronald Alvarado Cordero, Director Escuela de Administración de Empresas, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto dictaminado del Proyecto de “Ley de Fomento e Incentivos a los Emprendimientos y las Microempresas”, Expediente No. 21.524. **(SCI-1770-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

21. SCI-1262-2020 Memorando con fecha de recibido 15 de setiembre del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Geovanny Rojas Rodríguez, Director del Departamento de Admisión y Registro, en el cual presenta solicitud de información sobre un detalle numérico de los últimos cinco años de la aplicación de los exámenes por suficiencia, interesa conocer el detalle por año, semestre, Campus Tecnológico o Centro Académico, Escuela y por materia. Si es posible indicando no solo la cantidad de exámenes realizados sino el detalle de la cantidad de aprobados y reprobado. **(SCI-1778-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

22. SCI-1261-2020 Memorando con fecha de recibido 16 de setiembre del 2020, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual se solicita ampliación de información de propuesta PLANES 2021-2025, sobre los datos estimados y ofrecidos para el ITCR. **(SCI-1780-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

23. CPEM-067-2020 Nota con fecha de recibido 16 de setiembre de 2020, suscrita por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en la cual remite a consulta el “Proyecto de Ley “modificación al artículo 19 de la Ley 3859 para acelerar la donación de terrenos municipales o estatales a las asociaciones de desarrollo comunal, uniones cantonales y federaciones regionales constituidas bajo la Ley 3859 y darle una distribución adecuada a los recursos que gira el estado por concepto del 2% del impuesto sobre la renta al movimiento comunal”, Expediente No. 21.614. **(SCI-1781-09-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales y a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.

24. SCI-1277-2020 Memorando con fecha de recibido 16 de setiembre del 2020, suscrito por Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Master Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva de la FUNDATEC, en el cual solicita a la FUNDATEC un informe de los requisitos y procedimientos a seguir (tanto a lo

interno de la Institución, como a lo externo), en caso que se decidiera que la FUNDATEC haga trámites para formar parte del Sistema de Banca de Desarrollo. (SCI-1782-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

25. SCI-1263-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite el traslado de correspondencia de la Sesión No. 3190, Artículo 3, inciso 12, del 16 de setiembre del 2020. (SCI-1786-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

26. SCI-1264-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el traslado de correspondencia de la Sesión No. 3190, Artículo 3, incisos 3 y 12, del 16 de setiembre del 2020. (SCI-1787-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

27. SCI-1265-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite el traslado de correspondencia de la Sesión No. 3190, Artículo 3, inciso 62, del 16 de setiembre del 2020. (SCI-1788-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

28. SCI-1266-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MCM. Juan Carlos Carvajal, Coordinador de la Comisión Especial "*Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico*", en el cual remite el traslado de correspondencia de la Sesión No. 3190, Artículo 3, inciso 1, del 16 de setiembre del 2020. (SCI-1789-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

29. AL-DCLEAGRO-041-2020 Nota con fecha de recibido 17 de setiembre de 2020, suscrita por la Sra. Cinthia Díaz Briceño, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en la cual remite a consulta el texto sustitutivo del "Proyecto de Ley sobre la producción y control de la calidad en el comercio de semillas", Expediente No. 21.087. (SCI-1790-09-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Agronomía, a la Escuela de Ingeniería Agrícola, a la Escuela de Agronegocios y a la Carrera de Biotecnología.

30. Mensaje de Correo Electrónico con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la Sra. Adriana Rodríguez Zeledón, Coordinadora de la Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas Institucional de la Auditoría Interna, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual con instrucciones del Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, se adjunta asesoría por correo electrónico sobre "Presupuesto Extraordinario 4-2020 y vinculación con el Plan Anual Operativo", con el fin de asesorar y orientar a esa Comisión y por ende al Consejo Institucional en la toma de decisiones. (SCI-1792-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

31. SCI-1267-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, en el cual traslada el texto sustitutivo del "Proyecto de Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias del Movimiento Humano de Costa Rica", Expediente No. 20.713. (SCI-1793-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

32. SCI-1268-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. Escuela de Ciencias Sociales, en el cual remite solicitud de criterio sobre el texto sustitutivo del "Proyecto de Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias del Movimiento Humano de Costa Rica", Expediente No. 20.713. (SCI-1794-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

33. SCI-1269-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Francisco Céspedes Obando, Director Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual remite solicitud de criterio sobre el texto sustitutivo del "Proyecto de Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias del Movimiento Humano de Costa Rica", Expediente No. 20.713. (SCI-1795-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

34. SCI-1270-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.D. Laura Sancho Martínez, Directora de la Escuela de Cultura y Deporte, en el cual remite solicitud de criterio sobre el texto sustitutivo del "Proyecto de Ley Orgánica del Colegio de

Profesionales en Ciencias del Movimiento Humano de Costa Rica”, Expediente No. 20.713 (SCI-1796-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

35. SCI-1271-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MSc. Noidy Salazar Arrieta, Directora del DEVESA San Carlos, en el cual remite solicitud de criterio sobre el texto sustitutivo del “Proyecto de Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias del Movimiento Humano de Costa Rica”, Expediente No. 20.713. (SCI-1797-09-2020) Firma digital

36. SCI-1272-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, en el cual traslada el Proyecto de “Ley de Reducción de Jornadas en el Sector Público”, Expediente No. 22.081. (SCI-1798-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

37. SCI-1273-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. Escuela de Ciencias Sociales, en el cual remite solicitud de criterio sobre el Proyecto de “Ley de Reducción de Jornadas en el Sector Público”, Expediente No. 22.081. (SCI-1799-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

38. SCI-1274-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Francisco Céspedes Obando, Director Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual remite solicitud de criterio sobre el Proyecto de “Ley de Reducción de Jornadas en el Sector Público”, Expediente No. 22.081. (SCI-1800-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

39. SCI-1275-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual remite solicitud de criterio sobre el Proyecto de “Ley de Reducción de Jornadas en el Sector Público”, Expediente No. 22.081. (SCI-1801-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

40. SCI-1276-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, en el cual

remite solicitud de criterio sobre el Proyecto de “Ley de Reducción de Jornadas en el Sector Público”, Expediente No. 22.081. (SCI-1802-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

41. SCI-1278-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, en el cual traslada el Proyecto de “Ley contra el exceso de los Salarios de los Altos Jerarcas del Sector Público y en Régimen De Competencia”, Expediente No. 22.091. (SCI-1803-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

42. SCI-1279-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i Escuela de Ciencias Sociales, en el cual remite solicitud de criterio sobre el Proyecto de “Ley contra el exceso de los Salarios de los Altos Jerarcas del Sector Público y en Régimen De Competencia”, Expediente No. 22.091. (SCI-1804-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

43. SCI-1280-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Francisco Céspedes Obando, Director Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual remite solicitud de criterio sobre el Proyecto de “Ley contra el exceso de los Salarios de los Altos Jerarcas del Sector Público y en Régimen De Competencia”, Expediente No. 22.091. (SCI-1805-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

44. SCI-1281-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual remite solicitud de criterio sobre el Proyecto de “Ley contra el exceso de los Salarios de los Altos Jerarcas del Sector Público y en Régimen De Competencia”, Expediente No. 22.091. (SCI-1806-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

45. SCI-1282-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, en el cual remite solicitud de criterio sobre el Proyecto de “Ley contra el exceso de los Salarios de los Altos Jerarcas del Sector Público y en Régimen De Competencia”, Expediente No. 22.091. (SCI-1807-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

46. SCI-1283-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, en el cual traslada el “Proyecto de Ley Justicia en la Base Mínima Contributiva para Incentivar el Empleo”, Expediente No. 21.437. **(SCI-1809-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

47. SCI-1284-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. Escuela de Ciencias Sociales, en el cual remite solicitud de criterio sobre el “Proyecto de Ley Justicia en la Base Mínima Contributiva para Incentivar el Empleo”, Expediente No. 21.437. **(SCI-1810-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

48. SCI-1285-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Francisco Céspedes Obando, Director Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual remite solicitud de criterio sobre el “Proyecto de Ley Justicia en la Base Mínima Contributiva para Incentivar el Empleo”, Expediente No. 21.437. **(SCI-1811-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

49. SCI-1286-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual remite solicitud de criterio sobre el “Proyecto de Ley Justicia en la Base Mínima Contributiva para Incentivar el Empleo”, Expediente No. 21.437. **(SCI-1812-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

50. SCI-1287-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, en el cual remite solicitud de criterio sobre el “Proyecto de Ley Justicia en la Base Mínima Contributiva para Incentivar el Empleo”, Expediente No. 21.437. **(SCI-1813-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

51. SCI-1288-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar

Villalobos, Director de la Asesoría Legal, en el cual traslada el “Proyecto de Ley para la Transformación a Ciudades Inteligentes”, Expediente No. 22.054. (SCI-1814-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

52. SCI-1289-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. Escuela de Ciencias Sociales, en el cual remite solicitud de criterio sobre el “Proyecto de Ley para la Transformación a Ciudades Inteligentes”, Expediente No. 22.054. (SCI-1815-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

53. SCI-1290-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Francisco Céspedes Obando, Director Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual remite solicitud de criterio sobre el “Proyecto de Ley para la Transformación a Ciudades Inteligentes”, Expediente No. 22.054. (SCI-1816-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

54. SCI-1291-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Lorena Arias Zúñiga, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en el cual remite solicitud de criterio sobre el “Proyecto de Ley para la Transformación a Ciudades Inteligentes”, Expediente No. 22.054. (SCI-1817-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

55. SCI-1292-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP; Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), en el cual remite solicitud de criterio sobre el “Proyecto de Ley para la Transformación a Ciudades Inteligentes”, Expediente No. 22.054. (SCI-1818-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

56. SCI-1293-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Arq. Jeannette Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, en el cual remite solicitud de criterio sobre el “Proyecto de Ley para la Transformación a Ciudades Inteligentes”, Expediente No. 22.054. (SCI-1819-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

57. SCI-1294-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la

Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Gustavo Rojas Moya, Director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, en el cual remite solicitud de criterio sobre el “Proyecto de Ley para la Transformación a Ciudades Inteligentes”, Expediente No. 22.054. **(SCI-1820-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

58. SCI-1295-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Roberto Cortés Morales, Director de la Escuela de Ingeniería en Computación, en el cual remite solicitud de criterio sobre el “Proyecto de Ley para la Transformación a Ciudades Inteligentes”, Expediente No. 22.054. **(SCI-1821-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

59. SCI-1296-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido Dr. Franklin Hernández Castro, Director de la Escuela de Ingeniería en Diseño Industrial, en el cual remite solicitud de criterio sobre el “Proyecto de Ley para la Transformación a Ciudades Inteligentes”, Expediente No. 22.054. **(SCI-1822-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

60. SCI-1297-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Lisandro Araya Rodríguez, Director de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, en el cual remite solicitud de criterio sobre el “Proyecto de Ley para la Transformación a Ciudades Inteligentes”, Expediente No. 22.054. **(SCI-1823-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

61. SCI-1298-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Miguel Hernández Rivera, Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, en el cual remite solicitud de criterio sobre el “Proyecto de Ley para la Transformación a Ciudades Inteligentes”, Expediente No. 22.054. **(SCI-1824-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

62. SCI-1299-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Alina Rodríguez Rodríguez, Gestora Ambiental de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), en el cual remite solicitud de criterio sobre el “Proyecto de Ley para la Transformación a Ciudades Inteligentes”, Expediente No. 22.054. **(SCI-1825-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

63.AL-DCLEAGRO-047-2020 Nota con fecha de recibido 17 de setiembre de 2020, suscrita por la Sra. Cinthia Díaz Briceño, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en la cual remite a consulta el “Proyecto de Ley Marco Para La Promoción De La Seguridad Alimentaria Y Nutricional”, Expediente No. 22.110. **(SCI-1826-09-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, a la Clínica Integral de Salud y a la AFITEC.

64.AL-DCLEAGRO-044-2020 Nota con fecha de recibido 17 de setiembre de 2020, suscrita por la Sra. Cinthia Díaz Briceño, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en la cual remite a consulta el “Proyecto de Ley Modificación a los Artículos N°2, Incisos 26 y 27, el Artículo N°18 y el Artículo N°43 en los puntos A), B), C), de la Ley N°8436, Ley de Pesca y Acuicultura del 1° de Marzo del 2005”, Expediente No. 22.092. **(SCI-1828-09-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Agronomía, a la Escuela de Ingeniería Agrícola, a la Escuela de Agronegocios y a la Carrera de Biotecnología, a la Carrera de Ingeniería Ambiental, a la Carrera de Turismo Rural Sostenible y a la Carrera de Turismo Sostenible.

65. SCI-1309-2020 Certificación con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrita por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, a solicitud del Dr. Luis Humberto Villalta Solano, en el cual certifica el acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2517, Artículo 10, del 21 de junio del 2007, aprobó las “Políticas específicas para el desarrollo de programas de postgrado en coadyuvancia con la FUNDATEC”; asimismo, que en la Sesión Ordinaria No. 2543, Artículo 11, del 31 de enero del 2008, el Consejo Institucional acordó la “Modificación de las Políticas Específicas para el Desarrollo de Programas de Posgrados en Coadyuvancia con la FUNDATEC”. **(SCI-1830-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

66.AL-DCLEAMB-033-2020 Nota con fecha de recibido 18 de setiembre de 2020, suscrita por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en la cual remite a consulta el “Proyecto de Ley del cannabis para uso medicinal y terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial”, Expediente No. 21.388. **(SCI-1831-09-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Agronomía, a la Escuela de Ingeniería Agrícola, a la Escuela de Agronegocios y a la Carrera de Biotecnología y a la Clínica Integral de Salud.

67.SCI-1308-2020 Memorando con fecha de recibido 18 de setiembre del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva

Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y a la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, en el cual para información y los efectos pertinentes, traslada la información y la solicitud, presentada como tema de Asuntos Varios, por parte de Miembros del Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3190, realizada el 16 de setiembre del 2020, “Llamado a reforzar las medidas preventivas al presentarse a votar”. (SCI-1840-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

68. SCI-1311-2020 Memorando con fecha de recibido 18 de setiembre del 2020, suscrito por MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguesez, Vicerrectora de Docencia, en el cual presenta solicitud de criterio sobre “Consulta de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con el artículo 5 inciso b) del Reglamento Concursos antecedentes”. (SCI-1841-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

69. SCI-1312-2020 Memorando con fecha de recibido 18 de setiembre del 2020, suscrito por MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido, en el cual presenta solicitud de criterio sobre “Consulta de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con el artículo 5 inciso b) del Reglamento Concursos antecedentes”. (SCI-1842-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

70. SCI-1310-2020 Memorando con fecha de recibido 18 de setiembre del 2020, suscrito por MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se atiende el oficio GTH-255-2020 sobre trabajo conjunto para la validación del perfil del puesto de Director(a) Ejecutivo(a) de la Secretaría del Consejo Institucional. (SCI-1843-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

71. SCI-1313-2020 Memorando con fecha de recibido 18 de setiembre del 2020, suscrito por MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se solicita la atención conjunta de la “Consulta oficio JRL-32-2020 respecto al artículo 5 inciso b) del Reglamento Concursos antecedentes”. (SCI-1844-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

72. R-955-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite propuesta “Levantamiento del condicionamiento de uso de la plaza FSAL024 puesto de Asistente de Administración 2, categoría 10, adscrita al Centro Académico de Alajuela y modificación temporal y parcial de sus características, con el fin de ser utilizada en 20% de jornada del 22 de julio al 31 de diciembre de 2020, por el Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE)”. **(SCI-1791-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

73. OPI-376-2020 Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre del 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se atienden las observaciones emitidas por la Auditoría Interna respecto a la Vinculación PAO 2020 y Presupuesto Extraordinario 42020. **(SCI-1827-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

74. OPI-380-2020 Memorando con fecha de recibido 18 de setiembre del 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Miembro del Consejo Institucional, en el cual se remite la propuesta del “Reglamento de Planificación Institucional”, elaborado con base en el Modelo de Planificación aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3183, artículo 11, inciso b, del 5 de agosto de 2020. **(SCI-1837-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

75. R-962-2020 Memorando con fecha de recibido 18 de setiembre del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite propuesta de creación, renovación y reconversión de plazas 2021. **(SCI-1838-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

76. R-960-2020 Memorando con fecha de recibido 18 de setiembre del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual adjunta para lo que corresponda los oficios CCP-0422020 y CCP-051-2020, del Ing. Marvin Castillo Ugalde, de la Comisión de Evaluación Profesional. **(SCI-1839-09-2020)** Firma digital

Se toma nota.

ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA

77. R-969-2020 Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la MAE. Ana

Damaris Quesada, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se procede a dar respuesta a la atención del inciso b, del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 11, del 01 de julio de 2020, "Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico". (SCI-1861-09-2020) Firma digital

Se toma nota.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3191.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

1. Casos COVID, notificados al CAIS, actualizado el 22/9/2020

Informa que, para tranquilidad de la Comunidad Institucional, el número de casos reportados hasta el día 22 de setiembre, sigue siendo muy bajo, tomando en cuenta que la Comunidad Institucional está conformada por aproximadamente 1800 funcionarios y 12 mil estudiantes, distribuidos en todo el País.

Total de casos	24			
Activos	12			
	Estudiantes	9		
	Funcionarios	15		
Ubicación		Limón	1-Estudiante	
		CTLSJ	0	
		CTLSC	3- Funcionario	
		CTCC	4- Estudiantes	4- funcionarios

Fuente: Seguimiento CAIS-COVID-Set.2020

2. Conferencia de Prensa Lunes 21 de setiembre

Da a conocer que, el lunes 21 de setiembre participó en la conferencia de prensa organizada por el CONARE, con el fin de dar a conocer los resultados de un estudio realizado por el Centro de Investigaciones Psicosociales de la UCR. El estudio abordó varios temas de actualidad en el País y genera resultados de interés para diferentes sectores. Añade que, la reacción en la prensa y en redes sociales ha sido positiva. Se adjunta la presentación.



Presentación CP
Estudio UCR 2020.ppt

3. Conferencia de prensa sobre Modelo de Admisión al TEC para el año 2021

Informa que, el 22 de setiembre, el TEC organizó la conferencia de prensa para dar inicio a la divulgación del mecanismo de admisión aprobado para el año 2021. La

Oficina de Comunicación y Mercadeo (OCM) conjuntamente con la VIESA mantendrán una campaña de divulgación del nuevo modelo, y se abrirán canales de comunicación para atender las consultas de los interesados. El viernes 25 en la nueva sección de la OCM “Conversando con el TEC”, se abrirá un espacio dedicado a atender consultas.

4. Conferencia de prensa sobre el Perfil del Estudiante Universitario.

Señala que, para el martes 29 de setiembre a las 3:00 p.m., se ha organizado una conferencia de prensa, para dar a conocer los resultados del estudio sobre el Perfil del Estudiante de las Universidades Públicas. Manifiesta que, los resultados son interesantes y dan la oportunidad de buscar acciones de mejora para los próximos años. Expresa que, en la próxima sesión se hará entrega de la presentación.

El señor Luis Gerardo Meza indica que, la presente semana en algún medio de comunicación, se refirieron al tema de la aplicación de la Ley del Equilibrio Fiscal en las Universidades Públicas; agrega que, la noticia consistió en que la Universidad Nacional, seguirá analizando si aplica esta Ley o no. Añade que, en esa misma información se indicó que los Rectores iban a ser recibidos en el mes de noviembre en los Tribunales; por lo anterior, consulta si se cuenta con alguna audiencia programada, con el fin de conocer el abordaje que se le ha dado al recurso que se tiene presentado.

El señor Luis Paulino Méndez responde que, actualmente se está formalizando la audiencia. Agrega que, el Tribunal Contencioso Administrativo, convocó la audiencia para el 26 de noviembre, en la cual se conocerá las medidas cautelares.

El señor Luis Alexander Calvo consulta al señor Luis Paulino Méndez, si tiene alguna noticia adicional sobre la elección del Representante Docente de Campus Tecnológico Local y de Centros Académicos ante el Consejo Institucional. Así mismo, consulta sobre el proceso de admisión.

El señor Luis Paulino Méndez explica que, el Ministerio de Educación Pública ya entregó las calificaciones y corresponden a un porcentaje bastante alto. Las certificaciones se empezarán a solicitar dentro de poco tiempo. Señala que, el empadronamiento de los estudiantes, empieza el próximo 19 de octubre, con la finalidad de que procedan a seleccionar la carrera. Con respecto al proceso de elección, indica que se está valorando retomar el contacto con las empresas que dan este tipo de servicio, y así tener una idea de cuánto se podría tardar en realizar el proceso de elección, ya que la orden Sanitaria es indefinida, por lo que se presentó al Ministerio de Salud una petitoria en contra de la orden sanitaria; con el fin de que analicen la solicitud planteada por la Administración. Además, informa que se están analizando opciones de cómo sesionar sin quórum estructural.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3191.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan Propuestas de Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

No se presentan Propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 7. Aplicación de Políticas Generales en el proceso de planificación para el año 2021

El señor Nelson Ortega procede a presentar el informe sobre la aplicación de las Políticas Generales en el proceso de planificación para el año 2021. Se adjunta informe:



Informe vigencia de
Políticas Generales.do

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3191.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 8. Instancia al TIE y a la Administración para que se agoten los esfuerzos en procura de organizar la votación prevista, para la elección de un representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos ante el Consejo Institucional, especialmente mediante votación electrónica e integración de una comisión que analice la factibilidad legal de que el Consejo Institucional pueda sesionar válidamente temporalmente, en caso de que no se logre concretar esa elección antes del 02 de octubre del 2020

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Instancia al TIE y a la Administración para que se agoten los esfuerzos en procura de organizar la votación prevista, para la elección de un representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos ante el Consejo Institucional, especialmente mediante votación electrónica e integración de una comisión que analice la factibilidad legal de que el Consejo Institucional pueda sesionar válidamente temporalmente, en caso de que no se logre concretar esa elección antes del 02 de octubre del 2020”; elaborada por Miembros del Consejo Institucional. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Tribunal Institucional Electoral (TIE) publicó, el 28 de mayo de 2020, mediante el oficio TIE-0253-2020, la convocatoria a elección de una persona integrante titular por el Sector Docente como representante de un Campus Tecnológico Local o de un Centro Académico ante el Consejo Institucional, para el período comprendido entre el 02 de octubre de 2020 y el 30 de junio de 2022.
2. El artículo 87 del Estatuto Orgánico del ITCR dispone lo siguiente:

“Artículo 87:

Son funciones del Tribunal Institucional Electoral:

- a. Organizar, ejecutar, supervisar y velar por la pureza de todos los procesos de consulta a la Asamblea Institucional Plebiscitaria realizados para elegir los siguientes puestos: Rector, miembros del Consejo Institucional que le competen, representantes académicos y administrativos ante la Asamblea Institucional Representativa, representantes académicos y administrativos ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, miembros de la Comisión Organizadora del Congreso Institucional que le competen, elección de representantes administrativos adicionales del plenario del Congreso Institucional, Directores de Campus locales, Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad, representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión y de cualquier otro proceso de elección que involucre una asamblea plebiscitaria.
...
3. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, con respecto a las funciones del Consejo Institucional, en lo que interesa, establece lo siguiente:
"Son funciones del Consejo Institucional:
a. Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto y presentar anualmente a la Asamblea Institucional Representativa el informe respectivo, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.
...
k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto
...
u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano."
4. El III CONGRESO INSTITUCIONAL, aprobó el Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual señala lo siguiente:
"...
1.2 Un permanente compromiso con el principal recurso de la nación, las personas, para lo cual:
a. El Instituto Tecnológico de Costa Rica reconoce que la mayor riqueza de un país son las personas y por ello considera fundamental generar capacidades y oportunidades para ellas.
...
SOBRE LOS EJES TRANSVERSALES
El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de velar por la persona, la igualdad, la excelencia y los principios democráticos, adopta los siguientes ejes transversales para que orienten su quehacer:
a. El ser humano como principio y fin de la acción institucional.
..."
5. La Política General 4. del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

- “4. Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orientados a favorecer el impacto positivo sobre la salud integral y el ambiente.”*
6. El Artículo 282 del Código de Trabajo, con respecto a la responsabilidad por la salud y la seguridad de los trabajadores, señala lo siguiente:
*“ARTÍCULO 282.- Corre a cargo de todo patrono la obligación de adoptar, en los lugares de trabajo, las medidas para garantizar la salud ocupacional de los trabajadores, conforme a los términos de este Código, su reglamento, los reglamentos de salud ocupacional que se promulguen, y las recomendaciones que, en esta materia, formulen tanto el Consejo de Salud Ocupacional, como las autoridades de inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Seguros.
(Así modificado por el artículo 1, de la Ley No. 6727 del 9 de marzo de 1982.)
que la responsabilidad de la salud y seguridad de los trabajadores depende del patrono”*
7. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), como parte de los principios, establece como una obligación el derecho de saber y de conocer:
“Informar a los trabajadores sobre su derecho a alejarse de una situación de trabajo o interrumpirla cuando esta implique un peligro inminente y grave a la vida y salud, de acuerdo a los lineamientos de la legislación nacional (derecho a saber).”
8. El Gobierno de la República mediante el decreto 422227-MP-S del lunes 16 de marzo del 2020, declara al territorio de la República de Costa Rica en estado de emergencia nacional, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, suspendiendo el ciclo lectivo en escuelas y colegios públicos y privados, desde el 17 de marzo hasta el 12 de abril, retornando lecciones a partir del 13 de abril del 2020.
9. El día 10 de marzo de 2020, en el Alcance N° 41 a la Gaceta N° 47, el Poder Ejecutivo emitió la Directriz N° 073-S-MTSS, **“SOBRE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ANTE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS (COVID-19)”**. El artículo 6 de la directriz supra cita establece:
“Artículo 6 °.- Se invita al Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones, universidades, municipalidades y al sector privado, a aplicar las medidas contempladas en la presente directriz, así como la difusión de los protocolos definidos por la autoridad sanitaria para la atención de la alerta sanitaria por COVID-19.” (La negrita no corresponde al original)
10. La Organización Mundial de la Salud declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por el COVID-19, y el día 11 de marzo de 2020, la declaró pandemia.
11. El Señor Presidente de la República en conjunto con el Señor Ministro de Salud, emiten el decreto No. 42221-S del 12 de marzo del 2020, en el Alcance No.42 denominado: **“Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19”**,

decreto que es de acatamiento obligatorio, tanto para la Administración Pública Centralizada y como para la Descentralizada.

12. El Tribunal Institucional Electoral (TIE) informó, mediante el oficio TIE-0434-2020, del 16 de setiembre del 2020, el acuerdo de la sesión extraordinaria Núm. 894-2020, celebrada el 16 de setiembre de 2020, en los siguientes términos:

“RESULTANDO QUE:

1. El 21 de mayo de 2020, el TIE recibe el oficio DCND-152-2020, con esa misma fecha emitida por el Dr. Freddy Araya Rodríguez, miembro del Consejo Institucional, donde informa que a partir del 01 de octubre de 2020 se acogerá a su pensión.
2. El 01 de julio de 2020, mediante el oficio TIE-255-2020, el TIE convoca a la elección de un representante docente de un Campus Tecnológico Local o de un Centro Académico ante el Consejo Institucional, para el periodo del 02 de octubre de 2020 al 30 de junio de 2022.
3. El 23 de julio de 2020, en reunión sostenida con el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla y el Dr. Humberto Villalta Solano, la Comisión de Seguridad Laboral del TIE les solicita gestionar una audiencia con el Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud.
4. Con fecha del 10 de agosto de 2020 el Tribunal recibe copia del oficio R-851-2020, donde se comunica la solicitud de la audiencia con el Ministro de Salud.

CONSIDERANDO QUE:

1. Al ser las 16:45 horas recibe vía correo electrónico el oficio R-957-2020, del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, donde pone en conocimiento al TIE de la orden sanitaria N° MS2DRRSCE-ARSC-OS-4454-2020, emitida por la Dra. Andrea Morales Fiesler, Directora del Área de Salud de Cartago.
2. La orden sanitaria N° MS-DRRSCE-ARSC-OS-4454-2020 dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla con fecha del 16/09/2020, de plazo inmediato por tiempo **indefinido** que indica:

Lo resaltado no es del original.

[...]

Con base en la notificación emitida con fecha de hoy 13 de marzo de 2020 (cic) “medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19”, versión 7, Decretos nos.42221 y 42227 y de la Directriz no.073S-MTSS y la consecuente activación del Reglamento Sanitario Internacional y debido al impacto que sobre la salud de la población pudiera tener este evento, **SE LE ORDENA:**

1. Suspender todo evento masivo que se vaya a desarrollar en el establecimiento.

(elección Asamblea Institucional Plebiscitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica).

[...]

Notificado a las 3:45 p.m. horas del día 16 de SETIEMBRE del año 2020. Firmado por la Dra. Andrea Morales Fiesler, Directora del Área de Salud de Cartago.

Por tanto, el TIE acuerda:

1. Suspender la elección de un representante docente de un Campus Tecnológico Local o de un Centro Académico ante el Consejo Institucional, para el periodo del 02 de octubre de 2020 al 30 de junio de 2022.

2. *Suspender la elección de representantes administrativos ante la Asamblea Institucional Representativa para la conformación del padrón 2020-2022.*
 3. *Suspender las elecciones de Asamblea Plebiscitaria programadas para el 28 de setiembre de 2020 para los puestos de: Dirección de Servicios Generales, Dirección de Administración de Mantenimiento, así como la Coordinación de la Unidad de Obras Civiles del Departamento de Administración de Mantenimiento.*
 4. *Indicar que conforme a lo establecido en el artículo 84 del Estatuto Orgánico del ITCR, contra las decisiones del TIE no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición en el plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo.”*
13. Los artículos 103, inciso d, y 124, inciso f, del Estatuto Orgánico, establecen como deberes de los(as) profesores(as) y del personal administrativo, respectivamente, lo siguiente:
- Artículo 103*
Son deberes de los profesores:
...
d. Votar en todas las elecciones que les corresponda
...
- Artículo 124*
Son deberes y derechos del personal administrativo:
...
f. Votar en las elecciones que le corresponda
...
14. El Ing. Jeff Schmidt Peralta, Profesor de la Escuela de Ingeniería en Computación, expuso a la Comunidad Institucional, mediante correo electrónico del 17 de setiembre del 2020, de las 14:43 pm, sobre los esfuerzos académicos, principalmente de investigación y desarrollo, que se han realizado en el Instituto sobre el tema de las votaciones electrónicas. En la parte conclusiva de su correo, el Profesor Schmidt Peralta indica lo siguiente:
- “La votación electrónica no presencial del TEC no es una solución trivial, ni de unos cientos de dólares. Hay muchas ideas que se han planteado al “calor” de la discusión y de una campaña y que deben ser consideradas y analizadas sin politizar la discusión. Tampoco se requieren dos años para realizar un proyecto serio, pero tampoco es para un par de fines de semana de trabajo con un grupo de entusiastas. El tiempo de desarrollo, pruebas y puesta en producción está en función de los recursos que se asignen. En nuestro caso desde GoTouch esperamos colaborar con el TIE y la administración en lo que se requiera.”*
15. El artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública establece que:
- “Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las*

decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.”

16. El artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública establece que:
“Artículo 4º.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.”
17. El Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Director de la Asesoría Legal del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), ha indicado en el oficio OF-AL-071-2020, del 12 de agosto del 2020, dirigido al Ing, Luis Paulino Méndez Badilla en su condición de Presidente de CONARE, lo siguiente:

OF-AL-071-2020

Señor

Dr. Luis Paulino Méndez Badilla

Presidente, CONARE

Presente

Estimado don Luis Paulino:

Nos referimos a la información que solicita sobre la posibilidad que tienen los órganos colegiados para sesionar durante los períodos vacantes de alguno de sus integrantes, afectando su quórum estructural, en los siguientes términos:

La jurisprudencia administrativa derivada de las disposiciones contenidas en la Ley General de la Administración Pública ha ido desarrollando el criterio de quórum estructural de los órganos colegiados, que procedemos a resumir:

El órgano colegiado tiene la característica de estar conformado por un grupo o conjunto de personas físicas determinadas por la norma que lo crea. Al estar señalada en forma expresa esa conformación, se entiende que la existencia del órgano queda condicionada, por principio de legalidad, a la efectiva designación de sus integrantes en forma completa y la aceptación del ejercicio del cargo por parte de quien haya sido nombrado, salvo que se trate de miembros ex - officio. La aceptación, que usualmente conlleva rendir el juramento constitucional, confiere al integrante del órgano la investidura, esto es, la habilitación legal para el ejercicio de la autoridad y competencias que legalmente debe ejercer. El integrante ex – officio ya ha asumido la investidura del cargo previo que ostenta, por lo que su participación en el órgano colegiado se suma a las competencias propias de la investidura que ya posee.

El presupuesto legal indispensable para que el órgano colegiado exista y pueda asumir el ejercicio de sus competencias requiere el cumplimiento de tres condiciones:

- a) Norma jurídica válida de creación que determine su conformación,*
- b) Designación o nombramiento de la totalidad de los miembros que lo conforman,*

c) Que cada miembro haya asumido regularmente su investidura.

A partir del momento en que se cumplen estas tres condiciones, el órgano colegiado adquiere el quórum estructural que determina su existencia jurídica. De ello se ha derivado que cualquier vacante en su conformación conlleva, contrario sensu, un vicio de integración cuyo efecto es la nulidad absoluta de cualquier sesión que sea celebrada.

La única forma en que esta nulidad absoluta pueda ser evitada es incluyendo en la misma norma que establezca el órgano colegiado, una autorización para que el órgano continúe en el ejercicio de sus competencias aún en el caso que existiera una vacante sobreviniente, una vez establecido su quórum estructural inicial. Así, por ejemplo, la norma podría prever la figura de la suplencia o disponer que, ante la renuncia o el cese de alguno de sus miembros, mientras el órgano conserve el quórum funcional requerido, pueda sesionar y tomar acuerdos.

Este quórum funcional es distinto y está referido a los miembros que deben estar presentes en cada sesión y el número de votos mínimo que deben ser emitidos para tener como aprobado cualquier asunto en debate. Estos mínimos se señalan en la propia norma que crea el órgano. El cumplimiento del quórum funcional determina la validez de las reuniones que celebre, así como los acuerdos que adopte el órgano colegiado.

En general el quórum funcional determina el número mínimo de miembros cuya asistencia habilita al órgano para sesionar. Una vez en sesión, se requiere también de quórum para la votación de acuerdos, conocido como "mayorías", y de la que se distinguen tres clases:

- a) "Simple" que corresponde a la que obtenga más votos conforme al quórum funcional presente en la sesión,
- b) "Absoluta", que corresponde a la mitad más uno de los miembros que determinan el quórum estructural, y
- c) "Calificada", compuesta normalmente por dos tercios de los miembros que determinan el quórum estructural.

El desarrollo del concepto de quórum estructural no está expresamente establecido en la Ley General de la Administración Pública y se ha derivado de una interpretación a su artículo 182, referido al control de legalidad que pueda ejercer una autoridad judicial sobre la legalidad de un acto administrativo. Dice así la disposición:

"1. El juez no podrá declarar de oficio la invalidez del acto, salvo que se trate de infracciones sustanciales relativas al sujeto, al procedimiento o la forma, casos en los cuales deberá hacerlo.

2. Para efectos de este artículo el sujeto se entenderá como elemento comprensivo de la existencia del ente y su capacidad, de la existencia del órgano y su competencia, de los requisitos necesarios para el ejercicio de ésta y de la regular investidura del servidor público"

Se ha interpretado que "la existencia del órgano", su "competencia, ... los requisitos necesarios para el ejercicio de ésta" y "la regular investidura del servidor público", constituye una "infracción sustancial relativa al sujeto" que determina la invalidez del acuerdo del órgano colegiado, ocurrida cuando no

están nombrados todos sus miembros o cuando, habiéndolos estado, queda una vacante entre ellos.

La única excepción contemplada en este régimen de nulidad por falta de quórum estructural

está contemplada en el artículo 171 de la misma Ley, tratándose de actos administrativos que declaran o conceden derechos a terceros. Este artículo dispone:

"La declaración de nulidad absoluta tendrá efecto puramente declarativo y retroactivo a la fecha del acto, todo sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe" Lo anterior implica que los derechos subjetivos declarados por el órgano colegiado durante la falta de su quórum estructural, en resguardo y tutela de los derechos de terceros, siempre conservarán en forma plena sus efectos. En estas condiciones el órgano colegiado se enfrenta con la disyuntiva de sesionar y declarar ese derecho o suspender el cumplimiento de sus deberes legales y causar un eventual perjuicio al administrado.

Los casos en los que el órgano colegiado esté frente a este supuesto (declaración de derechos subjetivos) deberían considerarse como asuntos de trámite excepcional y urgente que requieren ser atendidos para evitar daños graves o perjuicios de difícil reparación al administrado. Sin embargo, como estos casos de excepción suponen una situación irregular en la que existe una causal de nulidad por falta de quórum estructural, otros efectos de la sesión del órgano, como pueden ser las dietas de sus miembros, correrían la misma suerte, esto es, estarían también viciadas de nulidad, por lo que no sería legalmente posible autorizar su pago.

Dejamos en esta forma rendida la información solicitada quedando a su disposición para cualquier aclaración o ampliación que fuera necesaria.

Reciba un atento saludo."

18. Los artículos 13, 24 y 26 del Reglamento del Consejo Institucional establecen lo siguiente:

“ ...

Artículo 13

Para el estudio de los asuntos que debe resolver el Consejo Institucional derivado de sus funciones estatutarias tendrá tres Comisiones Permanentes: Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, Comisión de Planificación y Administración y Comisión de Estatuto Orgánico. Además, contará con Comisiones especiales para la atención de asuntos específicos.”

...
...

Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.

...
...

Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán los responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin

embargo, antes del vencimiento del plazo la Comisión Permanente respectiva podrá ampliarlo hasta por un 50% del tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa. Si el plazo excede del 50%, original deberá de elevarse al Consejo Institucional. Las solicitudes de prórroga deben remitirse en el respectivo formulario. Modificado en la Sesión Ordinaria No. 2850, Art. 10, 04/12/2013, GACETA#370”

CONSIDERANDO QUE:

1. Tal como indicara el Consejo Institucional, en el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3189, Artículo 12, del 09 de setiembre de 202, los procesos electorales internos revisten una gran importancia, por cuanto son parte esencial del modelo democrático que, en ejercicio de la Autonomía Universitaria, ha establecido el Instituto. No obstante, la protección de la salud y la preservación de la vida son elementos esenciales, que deben orientar el quehacer institucional en todas sus fases, momentos y actividades, y prevalecer sobre otras consideraciones.
2. El Instituto Tecnológico de Costa Rica cuenta con independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.
3. Todas las dependencias del Instituto, en general, y la Comunidad Institucional, en particular, están llamadas a cumplir con las medidas de atención, prevención y coordinación ante la alerta sanitaria por el COVID-19, emitidas por el Ministerio de Salud y por las instancias técnicas internas.
4. Costa Rica se encuentra actualmente en la etapa de contagio comunitario de la enfermedad COVID 19, lo que conlleva a un riesgo de exposición y de contagio mayor. Esta circunstancia obliga a la adopción de medidas tendientes a controlar el riesgo de aglomeración de personas el día previsto para la votación. De acuerdo con lo expuesto por las Personas Integrantes del TIE en el foro realizado en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3188, no se han establecido mecanismos que garanticen el control y el flujo de asistencia, requeridas para minimizar el riesgo de que se produzcan aglomeraciones de personas, en los Campus Tecnológicos y en los Centros Académicos, lo que podría ir en contra de las indicaciones establecidas por el Ministerio de Salud e incrementar el riesgo de contagio.
5. El desarrollo de la votación en modalidad presencial, tal como fue originalmente convocada, mediante el oficio TIE-0253-2020, requiere del traslado de las personas votantes desde diversas partes del País, lo que incrementa el riesgo de contagio, porque la movilidad las pone en contacto con otras personas o superficies en el trayecto, lo que expone a las Personas Funcionarias y Estudiantes al contagio de la enfermedad COVID 2019, poniendo en riesgo su salud e incluso su vida y la de las personas que forman parte de su “*burbuja social*”.

6. Aunque de la lectura de los artículos 103, inciso d y 124, inciso f, se desprende que la emisión del voto es obligatoria para las personas funcionarias que integran el padrón electoral, también es cierto que las Autoridades Administrativas del Instituto cuentan con suficientes facultades para justificar la ausencia a la emisión del voto, cuando consideren que medien razones justificantes. En el contexto que vive el Mundo, en general, y Costa Rica, en particular, se hace necesario tomar medidas extraordinarias en procura de velar por el interés colectivo y por la preservación de la salud y de la vida de las Personas Integrantes de la Comunidad Institucional. En este marco, resulta totalmente oportuno, conveniente, razonable y proporcional que la Rectoría, como máxima autoridad en materia laboral, resuelva justificar la ausencia a la votación convocada por el TIE, para la elección de un representante docente de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, a todas las personas que invoquen como causa de ausencia, el temor al contagio de la enfermedad COVID 19, aunque se hayan establecido protocolos para minimizar esa posibilidad, y el deseo de no exponerse en forma innecesaria a ese contagio. Tal disposición sería totalmente concordante con el dictado del III CONGRESO INSTITUCIONAL de que el ser humano debe ser tomado como principio y fin de la acción institucional.
7. De no concretarse la votación del proceso electoral convocado por el TIE, para la elección de un representante docente de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos antes del 01 de octubre del 2020, existe un alto riesgo de que el Consejo Institucional entre en una fase en la que no pueda adoptar acuerdos válidos, por falta de cuórum estructural; situación altamente delicada porque el máximo órgano directivo del Instituto no podría resolver sobre temas relevantes o urgentes, lo que podría llevar a la parálisis de algunas actividades institucionales.
8. Aunque a la fecha se han realizado esfuerzos por determinar la legalidad de que el Consejo Institucional pueda continuar sesionando válidamente, aunque falte el nombramiento temporal de uno de sus integrantes, los resultados han sido negativos a la fecha, como sucede con lo indicado en el oficio OF-AL-071 del 12 de agosto del 2020, es necesario y conveniente retomar esfuerzos en ese cometido, como una de las opciones para atender lo indicado en el considerando anterior.
9. Tal como ha expuesto lúcidamente el Profesor Schmidt Peralta en su correo del 17 de setiembre del 2020, el desarrollo de la votación electrónica en el Instituto no es un asunto trivial, y requiere de la asignación específica de recursos. No obstante, es una opción que debe ser valorada nuevamente, en el marco de la votación que ha sido suspendida por orden del Ministerio de Salud, valorando si se pueden establecer condiciones para el uso de la votación electrónica en ese proceso electoral, según las posibilidades existentes y que se mencionan en el

correo del Profesor Schmidt Peralta, y en el contexto de los recursos presupuestarios disponibles.

10. De acuerdo con el principio de probidad, enunciado en el resultando 15 y el de continuidad de la Administración Pública, reseñado en el resultando 16, existe la obligación del TIE, como ente directamente responsable, de continuar con la organización del proceso electoral para el nombramiento de un representante docente de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos para el periodo comprendido entre el 02 de octubre de 2020 el 30 de junio de 2022, de adoptar medidas que permitan el cabal cumplimiento de esa elección; y la Administración del Instituto de procurar las mejores condiciones, para que el TIE pueda cumplir con su cometido.

SE ACUERDA:

- a. Hacer una respetuosa instancia al Tribunal Institucional Electoral, para que en el marco de las competencias que le brinda el Estatuto Orgánico:
 - i. Retome la organización de la votación contemplada en el proceso de elección de un representante docente de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, para el periodo comprendido entre el 02 de octubre de 2020 y el 30 de junio de 2022, procurando el cumplimiento de todas las condiciones necesarias que permitan la votación electrónica.
 - ii. Que en caso de que la votación electrónica resulte del todo imposible de utilizar en este proceso electoral, solicite y obtenga oportunamente el permiso respectivo del Ministerio de Salud, para el desarrollo del proceso de votación en los diferentes campus y centros académicos.
 - iii. Que, en el supuesto del punto ii, adopte la recomendación de realizar la convocatoria a las personas votantes en horas determinadas (citas para la emisión del voto), incluso a lo largo de varios días, con el objetivo de asegurar que no exista aglomeración en las diversas mesas, de manera que se cumpla lo propuesto en los protocolos elaborados para la actividad electoral, aunque ello implique que las Personas Funcionarias tengan que suspender labores propias de su cargo, como la impartición de lecciones.
- b. Solicitar a la Rectoría que, en el marco de los recursos presupuestarios disponibles y de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, facilite en el mayor grado posible al TIE la organización del proceso de votación, que ha sido suspendido por orden sanitaria del Ministerio de Salud, procurando especialmente que se pueda realizar mediante votación electrónica, desde la perspectiva de que se trata de una prioridad institucional.
- c. Instar al señor Rector a que dicte, en el marco de sus competencias, de manera oportuna, una resolución dirigida a todas las personas que ejercen jefaturas en el Instituto, de manera que se ordene que la ausencia a la votación del proceso electoral convocado para la elección de un representante docente de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, para el periodo comprendido entre el 02 de octubre de 2020 y el 30 de junio de 2022, se tendrá

por justificada para toda persona que alegue como causal de justificación la prevención de la salud y de la vida ante la pandemia COVID 19, en caso de que la votación tenga que realizarse de manera presencial.

- d. Integrar una comisión especial con tres personas representantes del Consejo Institucional, una de las cuales coordinará la Comisión, el Director de la Oficina de Asesoría Legal y la Presidente del TIE o la persona integrante del TIE que la Presidencia de ese órgano designe, para que realicen una revisión de la legislación y de la normativa vigentes, con el fin de determinar la opción legal de que el Consejo Institucional pueda seguir sesionando válidamente si no se logra concretar la elección del representante docente de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, para el periodo comprendido entre el 02 de octubre de 2020 y el 30 de junio de 2022, antes del 02 de octubre del 2020 y brinde un dictamen al Consejo institucional en el plazo de 10 días hábiles. Esta comisión estará adscrita a la Comisión de Estatuto Orgánico.

- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

MOCION DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez presenta la moción de orden para que la votación se pueda hacer de forma pública por razones de fuerza mayor; dado que, la emergencia por la pandemia obliga a sesionar en telepresencia y no se dispone de un mecanismo válido y confiable de votaciones secretas. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Se postulan para integrar la Comisión Especial: M.S.c. María Estrada, la cual coordinará la Comisión, la M.S.O. Miriam Brenes y el Dr. Luis Gerardo Meza.

El señor Luis Paulino Méndez, somete a votación el nombramiento de los tres integrantes del Consejo Institucional y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3191.

ARTÍCULO 9. Levantamiento de condicionamiento de la plaza FSAL024 puesto Asistente de Administración 2, categoría 10, adscrita al Centro Académico de Alajuela, con el fin de que pueda ser utilizada en 50% de jornada por el Departamento Financiero Contable, del 23 de julio al 31 de diciembre de 2020

La señora María Estrada presenta la propuesta denominada: “Levantamiento de condicionamiento de la plaza FSAL024 puesto Asistente de Administración 2, categoría 10, adscrita al Centro Académico de Alajuela, con el fin de que pueda ser utilizada en 50% de jornada por el Departamento Financiero Contable, del 23 de julio al 31 de diciembre de 2020”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 21 del Reglamento del Consejo Institucional indica lo siguiente:
*“Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Planificación y Administración según su competencia los siguientes:
 ...
 c. La creación, modificación y eliminación de plazas.
 ...”*
2. Las Normas de Contratación y Remuneración del personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente:
*“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas
 a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.
 b. El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.
 ...”*
3. Las Disposiciones para la Ejecución del Plan Presupuesto 2020, aprobadas en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3159, artículo 14, del 26 de febrero de 2020, y publicadas en la Gaceta No. 616, indican lo siguiente:
*“...
 3.9 Para la reconversión/modificación temporal de cualquier plaza (temporal o permanente), deberá existir una aprobación del Consejo Institucional, justificada por la Rectoría.
 ...”*
4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3148, artículo 9, inciso a, del 20 de noviembre de 2019, renueva para el presente año, las plazas financiadas con Fondos del Sistema. Dentro de dichas plazas se ubica, entre otras, la FSAL024 Asistente de Administración 2, destacada en el Centro Académico de Alajuela, la cual queda condicionada mientras se realiza un estudio de cargas de trabajo. Las características con que fue aprobada la plaza fueron las siguientes:

#	Programa o Sub Programa	Cód. plaza Actual	Puesto	Adscrita a:	Cat.	Jor-nada	Período (meses)	TCE	Nombramiento	Tipo de solicitud aprobada	Justificación/Observaciones (recopilación de oficios OPI-466-2019, OPI-507-2019 y OPI-532-2019)
45	Vicerrectoría	FSAL02	Asistente de	Centro	10	100%	12	1,00	Temporal	Renovación	Para brindar soporte

#	Programa o Sub Programa	Cód. plaza Actual	Puesto	Adscrita a:	Cat.	Jor-nada	Período (meses)	TCE	Nombramiento	Tipo de solicitud aprobada	Justificación/Observaciones (recopilación de oficios OPI-466-2019, OPI-507-2019 y OPI-532-2019)
	de Docencia	4	Administración 2	Académico de Alajuela						Se condiciona su uso a 6 meses mientras se realiza estudio de cargas de trabajo	administrativo a la Carrera de Ingeniería Electrónica en el Centro

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 11, del 27 de mayo del 2020, en cuanto al estudio de cargas de trabajo de la plaza FSAL024, resolvió:

“a. No levantar el condicionamiento en el uso de la plaza FSAL024 Asistente de Administración por el segundo semestre del 2020, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3148, artículo 9, inciso f. del 20 de noviembre de 2019, debido a que la plaza se ha mantenido en desuso conforme a la justificación planteada por la Administración para su renovación y así es puesto en conocimiento en el estudio de cargas de trabajo remitido por la Oficina de Planificación Institucional en el oficio OPI-132-2020.

...”

6. En Sesión Ordinaria No. 3180, artículo 10, del 22 de julio de 2020, el Consejo Institucional acordó:

“a. Levantar el condicionamiento de la plaza FSAL024, puesto Asistente de Administración 2, categoría 10, adscrita al Centro Académico de Alajuela, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 11, del 27 de mayo del 2020, permitiendo su uso en 20% de jornada del 22 de julio al 31 de diciembre de 2020.

b. Modificar temporal y parcialmente las características con que fue renovada la plaza FSAL024, puesto Asistente de Administración 2, categoría 10, adscrita al Centro Académico de Alajuela, para ser utilizado el 20% de jornada liberado en el inciso anterior, por el Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), del 22 de julio al 31 de diciembre de 2020...”

7. En oficio R-955-2020, fechado 16 de setiembre de 2020, el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector, presenta la siguiente propuesta:

“RESULTANDO QUE:

...

- 6. El Dr. Luis Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con oficio VAD-331-2020, dirige solicitud a la Rectoría modificando las condiciones y características de la plaza FSAL024 Asistente de Administración 2, aprobada por el Consejo Institucional en la En [sic] Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 11, del 27 de mayo del 2020, para lo cual, propone:*

Modificar temporal y parcialmente las características con que fue renovada la plaza FSAL024, puesto Asistente de Administración 2, categoría 10, adscrita al Centro Académico de Alajuela, para ser utilizado el 50% de jornada liberado en el inciso anterior, por el Departamento Financiero Contable, del 21 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, según se detalla:

Programa ...	Puesto	Categoría	Jornada modificada	Período de modificaci ón	Adscrita en jornada modificada a	Justificación
Vicerrectoría de Administración	Asistente de Administración 2	10	50%	21 de setiembre 31 de diciembre del 2020	Departamento Financiero Contable	Atención al Plan Remedial de Auditoría Externa, Hallazgo 4, atender el cronograma de finalización del proceso de toma física institucional.

7. Se anexa al oficio GTH-265-2020, del 11 de setiembre del 2020, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, donde emite criterio técnico para la modificación de las características de la plaza FSAL024, en el que se indica:

“En atención al oficio VAD-331-2020, de fecha 07 de setiembre de 2020, en el que se solicita la modificación de condiciones y características de la plaza FSAL024 de Asistente de Administración 2, categoría salarial 10, con una jornada 50% del 21 de setiembre al 31 de diciembre 2020, se estima conveniente señalar:

- *La plaza en mención se encuentra con una disponibilidad de un 80% en las fechas indicadas, ya que, del 22 de julio al 31 de diciembre 2020, se encuentra ocupada en un 20%.*
- *El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 3180 Artículo 10, del 14 de noviembre de 2018, levantar el condicionamiento de la plaza FSAL024, puesto Asistente de Administración 2, categoría 10, adscrita al Centro Académico de Alajuela, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 11, del 27 de mayo de 2020, permitiendo su uso en únicamente un 20% de jornada del 22 de julio al 31 de diciembre de 2020.*
- *La justificación para la modificación de la plaza deriva de lo indicado en el hallazgo 4 del Plan Remedial de Auditoría Externa: atender el cronograma de finalización del proceso de toma física institucional.*
- *No se determina impacto presupuestario, ya que no se solicita el cambio de categoría salarial y ya se cuenta con el debido presupuesto asignado para el periodo 2020.*

Es criterio de este Departamento que no existe impedimento para la utilización de la plaza FSAL024 de Asistente de Administración 2, categoría 10 y con una jornada de 50%, por parte del Departamento Financiero Contable, del 21 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, siempre y cuando la persona a nombrar cumpla con los requisitos establecidos en la clase de puesto.

...

8. Mediante oficio OPI-375-2020 de fecha 16 de setiembre del 2020, suscrito por el Máster José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación

Políticas Generales y Específicas	Objetivo Estratégico	Meta
Políticas Generales: 8, 12, 15, 16 Políticas Específicas: 8.1, 8.2, 12.1, 15.3, 16.1, 16.2	6. Desarrollar el talento humano orientado hacia la gestión efectiva y el mejoramiento continuo.	5.1.2.6 Desarrollar 51.447 procesos/acciones relacionadas con la gestión financiero contable institucional.

Institucional, se emite dictamen en cuanto a la concordancia de la solicitud con el Plan Anual Operativo. En lo que interesa, se extrae:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Vicerrectoría de Administración en el ejercicio de sus funciones debe velar por el adecuado aprovechamiento de los recursos, la creación y mantenimiento de las facilidades necesarias para la correcta ejecución de las labores institucionales, lo que le demanda mantener actividades de orden estratégico, táctico, operativo y de control.*
- 2. La Unidad de Contabilidad desde noviembre del año 2019, se encuentra realizando la segunda toma física institucional, como parte del proyecto de gestión de activos para el fortalecimiento de control interno de los bienes institucionales y además forma parte de las actividades de la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, atendiendo el Plan Remedial de Auditoría Externa 2019, tipificado en los Estados Financieros, hallazgo 4, referido a la debilidad de control interno en el manejo de los activos.*
- 3. La Unidad de Contabilidad estableció el cronograma de finalización del proceso de toma física institucional para el mes de mayo del 2020, sin embargo, ante la situación de emergencia nacional producto del COVID 19, se presentó un retraso importante en las fechas establecidas; es por lo anterior que la Vicerrectoría de Administración autorizó reforzar el trabajo previsto con personal del Departamento de Servicios Generales; sin embargo, se debe de forma adicional formar varios grupos de trabajo para acelerar la toma física a ser finalizada en diciembre 2020.*
- 4. De acuerdo con la solicitud de información suministrada por el Departamento de Gestión del Talento Humano, la plaza FSAL024 - Asistente de Administración 2, actualmente tiene de un 80% disponible y es interés de la Vicerrectoría de Administración utilizar esta plaza para atender lo referido a inventarios y con ello dar por tramitado el cronograma establecido para este período 2020.*
- 5. El Departamento Financiero Contable mediante oficio DFC-981-2020, del 4 de setiembre del 2020, envió al Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela la solicitud de préstamo de la plaza FSAL024- Asistente de Administración 2, en un 50%, para ser utilizada por la Unidad de Contabilidad del 21 de setiembre al 31 de diciembre de 2020 en toma física institucional atendiendo el Plan Remedial de Auditoría Externa 2019, tipificado en los Estados Financieros hallazgo 4 referido a la debilidad de control interno en el manejo de los activos.*
- 6. La Vicerrectoría de Administración el día 7 de setiembre del 2020, recibió el [sic] copia del oficio DCAA-056-2020, suscrito por el Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela, dirigido a la MAE. Silvia Watson Arara, directora del Departamento Financiero Contable, el cual brinda el aval al Departamento Financiero Contable para el uso de la plaza FSAL024 - Asistente de Administración 2, en un 50%, durante el periodo del 21 de setiembre al 31 de diciembre de 2020.*
- 7. El cambio de características de esta plaza no tiene impacto adicional en remuneraciones, pues ya se cuenta con el debido presupuesto asignado a la plaza FSAL024 para el periodo 2020.*

8. La justificación de la presente solicitud se encuentra alineada con las metas y actividades del Plan Anual Operativo 2020

...

POR TANTO, SE SOLICITA:

- a. Levantar el condicionamiento de la plaza FSAL024, puesto Asistente de Administración 2, categoría 10, adscrita al Centro Académico de Alajuela, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 11, del 27 de mayo del 2020, permitiendo su uso en 50% de jornada, del 21 de setiembre al 31 de diciembre de 2020.
- b. Modificar temporal y parcialmente las características con que fue renovada la plaza FSAL024, puesto Asistente de Administración 2, categoría 10, adscrita al Centro Académico de Alajuela, para ser utilizado el 50% de jornada liberado en el inciso anterior, por el Departamento Financiero Contable, del 21 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, según se detalla:

Programa	Puesto	Categoría	Jornada modificada	Periodo de modificación	Adscrita en jornada modificada a	Justificación
Vicerrectoría de Administración	Asistente de Administración 2	10	50%	21 de setiembre 31 de diciembre del 2020	Departamento Financiero Contable	Atención al Plan Remedial de Auditoría Externa, Hallazgo 4, atender el cronograma de finalización del proceso de toma física institucional.

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud de modificación temporal de la plaza FSAL024 Asistente de Administración 2, categoría 10, adscrita al Centro Académico de Alajuela, que mantiene disponibilidad en 80%, tiene origen en la Vicerrectoría de Administración, con la intención de apoyar la gestión en la segunda toma física institucional, que producto de la pandemia por la enfermedad COVID-19 tuvo retrasos en la fecha prevista en el cronograma para su término (mayo 2020); requiriendo aumentar en recurso humano el apoyo a esta tarea, con el fin de culminar en diciembre 2020.
2. Se resalta que, dentro de las justificantes aportadas en el oficio R-955-2020, se indica sobre la segunda toma física de activos, que:
“...es una actividad que forma como parte del proyecto de gestión de activos para el fortalecimiento de control interno de los bienes institucionales y además forma parte de las actividades de la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, atendiendo el Plan Remedial de Auditoría Externa 2019, tipificado en los Estados Financieros, hallazgo 4, referido a la debilidad de control interno en el manejo de los activos.”
3. De conformidad con el oficio R-955-2020, el Dr. Roberto Pereira Arroyo, director del Centro Académico de Alajuela, esta anuente al préstamo de la plaza

FSAL024 con este propósito, de forma temporal (hasta el 31 de diciembre de 2020) y parcial (50%).

4. Se indica en el oficio R-955-2020 que, la justificación de modificación temporal de la plaza FSAL024 se encuentra alineada con las metas y actividades del Plan Anual Operativo, específicamente en la meta 5.1.2.6 del Departamento Financiero Contable, según lo confirma la Oficina de Planificación Institucional en el oficio OPI-375-2020 de fecha 16 de setiembre del 2020.
5. En cuanto a la verificación de impacto presupuestario, la Rectoría señala que el Departamento de Gestión de Talento Humano indicó en el oficio GTH-265-2020, del 11 de setiembre del 2020 que *“No se determina impacto presupuestario, ya que no se solicita el cambio de categoría salarial y ya se cuenta con el debido presupuesto asignado para el periodo 2020.”*
6. La Comisión de Planificación y Administración, revisó y analizó en reunión No. 889-2020, realizada el 17 de setiembre de 2020, la solicitud de modificación temporal de las características de la plaza FSAL024, que se indica en el oficio R-955-2020; verifica el cumplimiento de los aspectos normativos requeridos, consignados en el artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y las Disposiciones de Ejecución del Plan-Presupuesto 2020; dictaminándose favorablemente variar el uso de la plaza según propone el señor Rector en el oficio R-955-2020.
7. Las solicitudes de modificación de las plazas no tienen efectos retroactivos; por lo que, cualquier variación rige a partir de la aprobación por parte del Consejo Institucional

SE ACUERDA:

- a. Levantar el condicionamiento de la plaza FSAL024, puesto Asistente de Administración 2, categoría 10, adscrita al Centro Académico de Alajuela, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 11, del 27 de mayo del 2020, permitiendo su uso en 50% de jornada, del 23 de setiembre al 31 de diciembre de 2020.
- b. Modificar temporal y parcialmente las características con que fue renovada la plaza FSAL024, puesto Asistente de Administración 2, categoría 10, adscrita al Centro Académico de Alajuela, para ser utilizado el 50% de jornada liberado en este acuerdo, por el Departamento Financiero Contable, según se detalla:

Programa	Puesto	Cat	Jornada modificada	Período de modificación	Adscrita en jornada modificada a	Justificación
Vicerrectoría de Administración	Asistente de Administración 2	10	50%	23 de setiembre al 31 de diciembre de 2020	Depto. Financiero Contable	Atención al Plan Remedial de Auditoría Externa 2019, Hallazgo No. 4 Atender el cronograma de finalización de toma física institucional

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3191.

NOTA: Se realiza un receso a las 8:54 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 9:33 a.m.

ARTÍCULO 10. Ampliación de los plazos fijados en el Plan Remedial Integral para atender las recomendaciones de las Auditorías Externas 2015, 2016 y 2017

La señora Miriam Brenes propuesta denominada: "Ampliación de los plazos fijados en el Plan Remedial Integral para atender las recomendaciones de las Auditorías Externas 2015, 2016 y 2017"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. La Ley General de Control Interno No. 8292, en su artículo 12 "*Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno*", establece:
"..."
c) *Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*
"..."
2. El artículo 7 de las Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, establece entre otros aspectos, que, una vez recibido el informe, el Consejo Institucional debe solicitar a la Rectoría su revisión y análisis, y conforme a ello, la elaboración de un plan de acción para atender las recomendaciones que sean viables.
3. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3099, artículo 13, del 28 de noviembre de 2018, y de la Sesión Ordinaria No. 3100, artículo 8, del 05 de diciembre de 2018, el Consejo Institucional aprobó de conformidad con el artículo 7 de las "*Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de*

Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”, el Plan Remedial Integral para atender hallazgos de las Auditorías Externas correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, en áreas de Estados Financieros, Liquidación Presupuestaria y Tecnologías de Información.

4. El Consejo Institucional acordó en la Sesión Ordinaria No. 3145, artículo 11, del 30 de octubre 2019, ampliar los plazos fijados en el Plan Remedial Integral, para atender entre otras, las acciones 1.4, 1.5, 12.1 y 13.2 de los hallazgos No. 1, No. 12 y No. 13, respectivamente, de las Auditorías Externas 2015, 2016 y 2017 del área de Estados Financieros, aprobados originalmente en el precitado acuerdo, quedando los mismos, de la siguiente manera:

Hallazgo Núm.	Condiciones	Recomendaciones	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
HALLAZGO 1 EXISTEN REGLAMENTOS SIN FECHA DE ACTUALIZACIÓN NO REVISIÓN RECIENTE.	Al realizar los cuestionarios de control interno y mediante la lectura de los distintos reglamentos vigentes de la entidad observamos que no existe evidencia que la Administración haya actualizado recientemente estos documentos.	Revisar, actualizar y elevar al Consejo Institucional por lo menos una vez al año, los distintos reglamentos para su aprobación; y dejar evidencia en dicho documento la fecha de última revisión y efectuada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.	1.4 Identificar los reglamentos más urgentes de revisar y actualizar, desde la perspectiva de cada Vicerrector, Director de Campus y Centros Académicos con el apoyo del Consejo de Vicerrectoría y Asesoría según corresponda.	30/10/2019	Listado de reglamentos prioritizados	Vicerrectores, Consejos de Vicerrectoría y Consejos Asesores de Campus y Centros Académicos
			1.5 Definir mecanismo de análisis y actualización de los reglamentos prioritizados	30/09/2020	Propuesta para la actualización de los reglamentos	Comisión de Planificación y Administración
Hallazgo 12 DEBILIDADES DETECTADAS EN LA CUENTA DE INVENTARIOS.	No se cuenta con el inventario obsoleto o de baja rotación a 31-12-2017.	1. Mantener de fácil acceso la documentación de respaldo de las tomas físicas de inventarios realizadas, a la que, estas pueden ser solicitadas para revisión tanto por entes internos como externos.	12.1. Actualizar o generar políticas correspondientes a la obsolescencia o bajas de rotación de los inventarios.	20/12/2019	Políticas actualizadas	Silvia Watson Kathya Calderón Dagoberto Arias Manuel Centeno
Hallazgo 13 DEBILIDADES DE CONTROL DETECTADAS EN LAS CUENTAS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.	Con respecto a la cuenta contable 1.2.5.01.11. Semovientes, se nos indica que se lleva el control por medio de un archivo en Excel mediante el cual se actualizando el valor al pesar los animales o por alguna muerte, nacimiento o venta	Establecer políticas claras que definan la forma y registro, amortización y clasificación, ya vanse como inventario según las NICSP.	13.2 Elaborar políticas específicas y procedimientos según las NICSP	20/12/2019	Políticas específicas y procedimientos definidos según NICSP	Humberto Villalta, Silvia Watson

	de alguno, además, se nos indica que estos se encuentran en fincas en la zona de San Carlos y que actualmente se contrató a un experto, para que se les indique el accionar correcto con respecto al método de registro, la cuenta al 31 de diciembre de 2017 presenta una diferencia con el registro contable de \$25.772.177 colones.					
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

5. En Sesión Ordinaria No. 3177, artículo 9, inciso a, del 24 de junio de 2020, el Consejo Institucional concede una segunda prórroga para la presentación de las Políticas Contables Específicas, conforme la versión 2018 de Políticas Contables Generales sustentadas en las NICSP, fijando como último día para su entrega, el 30 de noviembre de 2020.
6. Al oficio VAD-340-2020, fechado 17 de setiembre de 2020, el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, adjunta el seguimiento y la evidencia de atención a las recomendaciones de las Auditorías Externas, correspondientes a las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria de los periodos 2015, 2016 y 2017, incluidas en el Plan Remedial Integral aprobado por el Consejo Institucional en las sesiones reseñadas en el resultando 3.
7. En el precitado oficio se adjunta el “Formulario de Solicitud de Prórroga”, en el cual se solicita ampliar al 30 de noviembre de 2020, el plazo para la atención de la acción 12.1 del hallazgo No.12 y la acción 13.2 del hallazgo No.13, de las Auditorías Externas correspondientes al área de Estados Financieros de los periodos 2015, 2016 y 2017, bajo la siguiente justificación:

“Para realizar la acción 12.1 del hallazgo No.12 y la acción 13.2 del hallazgo No.13 se requiere prórroga al 30/11/2020, dado que los productos contemplados se encuentran dentro de la elaboración de Políticas Contables Específicas del ITCR. Se aclara que esta Vicerrectoría solicitó prórroga anteriormente mediante el VAD-017-2020 para junio y noviembre, respectivamente, no obstante, la actualización de las Políticas Contables Específicas del ITCR se ha complicado en los últimos meses y se están realizando todos los esfuerzos para culminar el proceso al 30 de noviembre. Ver justificación del formulario de prórroga solicitado para atender el acuerdo S3156-1:C-12/02/2020.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración analizó en la reunión No. 889-2020 llevada a cabo el 17 de setiembre del 2020, las justificantes que aporta el Dr. Luis Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con la intención de ampliar el plazo fijado para la atención de las acciones 12.1 y 13.2,

correspondientes a los hallazgos No. 12 y No. 13 de Estados Financieros, en el Plan Remedial Integral de las Auditorías Externas 2015, 2016 y 2017; encontrando factible la prórroga solicitada, toda vez que:

- a. Las acciones pactadas para la atención de las recomendaciones claramente requieren de la elaboración de las Políticas Contables Específicas, cuya fecha de presentación es el 30 de noviembre del 2020.
 - b. El plazo propuesto para la atención de dichas acciones, se encuentra acorde con la fecha en que deberán ser remitidas las Políticas Contables Específicas.
 - c. Si bien en el oficio VAD-017-2020 del 05 de febrero del 2020, donde se presentó el seguimiento de las recomendaciones del Plan Remedial Integral de las Auditorías Externas 2015, 2016 y 2017 en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria, se solicitó una prórroga para la atención de la acción 12.1 del hallazgo No.12 al 30 de junio del 2020 y para la acción 13.2 del hallazgo No. 13 al 30 de noviembre de 2020, ambos del área de Estados Financieros, también se cita la acción para atender el hallazgo No. 3 de Liquidación Presupuestaria, sobre el cual la Comisión de Planificación y Administración solicitó un ajuste en la fecha que se propuso (oficio SCI-226-2020 del 09 de marzo 2020), no recibiendo a la fecha respuesta; por ende, no fue retomado el análisis de las prórrogas referidas en el oficio VAD-017-2020.
2. La acción 1.5 para atender la recomendación del hallazgo No. 1 debe ser ejecutada por la Comisión de Planificación y Administración, que si bien fue informada en tiempo de un total de 15 reglamentos priorizados por las Vicerrectorías y el Campus Tecnológico Local de San Carlos (oficio R-1087-2019 del 03 de octubre de 2019), requiere finiquitar el mecanismo para atender las actualizaciones de los reglamentos, incorporando aspectos de eficiencia, eficacia y efectividad, así como los ajustes normativos que corrijan permanentemente la situación que originó el hallazgo; por cuanto es pertinente ampliar el plazo para su atención al 30 de noviembre de 2020.

SE ACUERDA:

- a. Ampliar al 30 de noviembre de 2020, los plazos fijados para la atención de las acciones 1.5, 12.1 y 13.2, correspondientes a los hallazgos No. 1, No. 12 y No. 13 del área de Estados Financieros, contenidas en el Plan Remedial Integral para atender las recomendaciones de las Auditorías Externas 2015, 2016 y 2017, aprobado en Sesión Ordinaria No. 3099, artículo 13, del 28 de noviembre de 2018 y Sesión Ordinaria No. 3100, artículo 8 del 05 de diciembre de 2018, quedando los mismos como se detalla:

Hallazgo Núm.	Condiciones	Recomendaciones	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
HALLAZGO 1 EXISTEN REGLAMENTOS SIN FECHA DE ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN RECIENTE.	Al realizar los cuestionarios de control interno y mediante la lectura de los distintos reglamentos vigentes de la entidad observamos que no existe evidencia que la Administración haya revisado y actualizado recientemente estos documentos.	Revisar, actualizar y elevar al Consejo Institucional por lo menos una vez al año, los distintos reglamentos para su aprobación; y dejar evidencia en dicho documento la fecha de actualización o última revisión efectuada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica. 1. Mantener de fácil acceso la documentación de respaldo de las tomas físicas del inventario realizadas, a la que, estas pueden ser solicitadas para revisión tanto por entes internos como externos.	1.5 Definir mecanismo de análisis y actualización de los reglamentos prioritizados	30/11/2020	Propuesta para la actualización de los reglamentos	Comisión de Planificación y Administración
Hallazgo 12 DEBILIDADES DETECTADAS EN LA CUENTA DE INVENTARIOS.	No se cuenta con inventario obsoleto o de baja rotación a 31-12-2017.	1. Mantener de fácil acceso la documentación de respaldo de las tomas físicas del inventario realizadas, a la que, estas pueden ser solicitadas para revisión tanto por entes internos como externos.	12.1. Actualizar o generar políticas correspondientes a la obsolescencia o bajas de rotación de los inventarios.	30/11/2020	Políticas actualizadas	Silvia Watson Kathya Calderon Dagoberto Arias Manuel Centeno
Hallazgo 13 DEBILIDADES DE CONTROL DETECTADAS EN LAS CUENTAS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.	Con respecto a la cuenta contable 1.2.5.01.11. Semovientes, se nos indica que se lleva el control por medio de un archivo en Excel mediante el cual van actualizando el valor al pesar los animales o por alguna muerte, nacimiento o venta de alguno, además, se nos indica que estos se encuentran en fincas en la zona de San Carlos y que actualmente se contrató a un experto, para que se les indique el accionar correcto con respecto al método de registro, la cuenta al 31 de diciembre de 2017 presenta una diferencia con el registro contable de ₡25.772.177 colones.	Establecer políticas claras que definan la forma y correcto registro, amortización y clasificación, ya sea como inventario o activo biológico según las NICSP.	13.2 Elaborar políticas específicas y procedimientos según las NICSP	30/11/2020	Políticas específicas y procedimientos definidos según NICSP	Humberto Villalta Silvia Watson

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3191.

ARTÍCULO 11. Modificación del Artículo 34 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y definición del día de sesiones ordinarias para el periodo comprendido entre noviembre y diciembre del 2020

La señorita Nohelia Soto presenta la propuesta denominada: “Modificación del Artículo 34 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y definición del día de sesiones ordinarias para el periodo comprendido entre noviembre y diciembre del 2020”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...”

2. El artículo 12 del “Reglamento de Normalización” establece lo siguiente:

“Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:

...

- De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.*

...

- *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional.”*
3. El artículo 34 del Reglamento del Consejo Institucional establece lo siguiente:
“Artículo 34
El Consejo Institucional sesionará ordinariamente una vez por semana y, extraordinariamente, cuando así lo convoque el Rector por iniciativa propia o de al menos cuatro de las personas integrantes.
Las sesiones ordinarias se realizarán el día que el Consejo Institucional defina. **Dicha definición se hará bianualmente en octubre del año correspondiente.**
Las sesiones se llevarán a cabo entre las siete y treinta de la mañana y las doce y treinta de la tarde, en la sala de sesiones del Consejo Institucional.
Las sesiones serán divididas en tres etapas: etapa 1: temas de trámite, que dispondrá de un tiempo máximo de una hora a partir del inicio de la sesión; etapa 2: asuntos de fondo, para lo cual se dispondrá de un máximo de dos y media horas, etapa 3: asuntos de foro y varios, para lo cual se dispondrá de un máximo de una y media hora. Podrá ampliarse el período de la sesión, solamente para atender temas de la segunda y tercera etapas, por moción de orden. La sesión podrá realizarse en otro lugar, día y hora, siempre que la presidencia lo comunique con veinticuatro horas de anticipación.
Se podrá convocar a sesiones extraordinarias con al menos veinticuatro horas de anticipación, salvo en los casos de urgencia. No obstante, quedará válidamente constituido el órgano sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todas las personas integrantes y así lo acuerden por unanimidad.” (La negrita es proveída)
4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2945, artículo 12, del 28 de octubre de 2015, dispuso:
“...
CONSIDERANDO QUE:
...
6. Reiteradamente tanto los miembros del Consejo Institucional, el Auditor Interno y la Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, han informado sobre la falta de aplicación del Reglamento Interno del Consejo Institucional, así como la falta de procedimientos para el correcto funcionamiento durante la realización de las sesiones, presentación de mociones, propuestas y toma de decisiones, por lo que es necesario revisarlo y hacer las adaptaciones necesarias.
SE ACUERDA:
a. Constituir a la Comisión de Estatuto Orgánico como Comisión Especial del Consejo Institucional, para que analice el Reglamento del Consejo Institucional vigente y de ser necesario presente una propuesta de modificación parcial al mismo, a más tardar el 30 de marzo del 2016.”
...”

5. Mediante el oficio SCI-712-2018, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, transcribió el acuerdo tomado por la Comisión de Estatuto Orgánico, en la reunión No. 288-2018, realizada el martes 28 de agosto de 2018, que reza:

“RESULTANDO QUE:

- 1. La Comisión de Estatuto Orgánico tiene como tema asignado la elaboración de una propuesta de modificación integral del Reglamento del Consejo Institucional.*
- 2. El consejal [sic] M.Sc. Luis Alexander Calvo Valverde ha presentado una propuesta para organizar el proceso de elaboración de la propuesta de modificación integral del Reglamento del Consejo Institucional.*

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La propuesta del profesor Calvo Valverde permite atender de manera adecuada el proceso de elaboración de la propuesta de modificación integral del Reglamento del Consejo Institucional.*
- 2. El profesor Calvo Valverde no es integrante de la Comisión de Estatuto Orgánico, lo que dificulta aplicar el procedimiento propuesto desde esta comisión.*

SE ACUERDA:

- a. Acoger el procedimiento propuesto por el consejal [sic] M.Sc. Luis Alexander Calvo Valverde para organizar el proceso de elaboración de la propuesta de modificación integral del Reglamento del Consejo Institucional.*
- b. Autorizar el traslado del tema de elaboración de propuesta de modificación integral del Reglamento del Consejo Institucional a la Comisión de Planificación y Administración.*
- c. Solicitar a la Comisión de Planificación y Administración que acepte el traslado del tema indicado en el punto anterior, como elemento relevante para aplicar el procedimiento propuesto por el profesor Calvo Valverde.*

...”

6. El precitado oficio fue analizado en la reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 708-2018 del 20 de setiembre 2018, disponiéndose continuar esta Comisión con el proceso de análisis y reforma del Reglamento del Consejo Institucional.
7. Producto del análisis realizado al texto del Reglamento del Consejo Institucional, se ha encontrado oportuno abordar los cambios bajo una estrategia de reformas parciales y priorización de los artículos que requieren ser modificados; para esto último se ha dado participación a la totalidad de miembros del Consejo Institucional, así como a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional.
8. El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 8, del 04 de octubre de 2018, acuerda definir el día de las sesiones ordinarias para el periodo comprendido entre octubre de 2018 y octubre de 2020, según lo siguiente:

“a. Establecer el día miércoles para el desarrollo de las sesiones ordinarias, durante el periodo comprendido entre octubre de 2018 y octubre de 2020. ...”

CONSIDERANDO QUE:

1. La definición del día de sesiones ordinarias que establece el artículo 34 para el mes de octubre, resulta anticipada en términos de planificación de las agendas del año siguiente para las personas integrantes del Consejo Institucional, lo que podría provocar limitaciones para la participación en otras actividades institucionales que coincidan con el horario fijado; esta situación se observa principalmente en las personas representantes estudiantiles, a quienes no les es posible conocer los horarios ofertados de sus cursos de los siguientes semestres desde octubre del año correspondiente.
2. La definición bianual fijada, resulta también limitante en términos de planificación de agendas para las personas integrantes del Consejo, pues dos años es un lapso de tiempo a considerar, que no permite flexibilizar la atención y/o participación de las personas integrantes en otras actividades institucionales que coincidan con el horario de sesiones ordinarias definidas por este órgano, ni considera la incorporación o salida de personas que integran el órgano, en ese periodo de tiempo.
3. Es necesario conservar los elementos de fijación: mes y periodicidad para la definición de horario de sesiones ordinarias del Consejo Institucional, pues se requiere de planificación del órgano y sus personas integrantes, además de la posibilidad de seguimiento al quehacer de este órgano por la comunidad institucional, dentro de un marco apropiado de flexibilidad.
4. Es conveniente que la definición del día de las sesiones se realice en un momento que permita a las personas integrantes conocer con mayor certeza su agenda correspondiente al año siguiente (guía de horarios, carga académica).
5. En reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 889-2020, realizada el 17 de setiembre del 2020, se realiza la revisión de las razones que motivan la modificación, dictaminándose favorablemente la modificación del artículo 34 del Reglamento del Consejo Institucional, en los siguientes términos:

Redacción actual	Redacción propuesta
<p>Artículo 34</p> <p>El Consejo Institucional sesionará ordinariamente una vez por semana y, extraordinariamente, cuando así lo convoque el Rector por iniciativa propia o de al menos cuatro de las personas integrantes.</p> <p>Las sesiones ordinarias se realizarán el día que el Consejo Institucional defina. Dicha definición se hará bianualmente en octubre del año correspondiente.</p>	<p>Artículo 34</p> <p>El Consejo Institucional sesionará ordinariamente una vez por semana y, extraordinariamente, cuando así lo convoque la Presidencia por iniciativa propia o de al menos cuatro de las personas integrantes.</p> <p>Las sesiones ordinarias se realizarán el día que el Consejo Institucional defina.</p>

Las sesiones se llevarán a cabo entre las siete y treinta de la mañana y las doce y treinta de la tarde, en la sala de sesiones del Consejo Institucional.

Las sesiones serán divididas en tres etapas: etapa 1: temas de trámite, que dispondrá de un tiempo máximo de una hora a partir del inicio de la sesión; etapa 2: asuntos de fondo, para lo cual se dispondrá de un máximo de dos y media horas, etapa 3: asuntos de foro y varios, para lo cual se dispondrá de un máximo de una y media hora. Podrá ampliarse el período de la sesión, solamente para atender temas de la segunda y tercera etapas, por moción de orden. La sesión podrá realizarse en otro lugar, día y hora, siempre que la presidencia lo comunique con veinticuatro horas de anticipación.

Se podrá convocar a sesiones extraordinarias con al menos veinticuatro horas de anticipación, salvo en los casos de urgencia. No obstante, quedará válidamente constituido el órgano sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todas las personas integrantes y así lo acuerden por unanimidad.

Dicha definición se hará anualmente en el mes de diciembre y podrá ser revisada en cualquier momento, previa solicitud de alguna de las personas integrantes.

Las sesiones se llevarán a cabo entre las siete y treinta de la mañana y las doce y treinta de la tarde, en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional.

Las sesiones serán divididas en tres etapas: etapa 1: temas de trámite, que dispondrá de un tiempo máximo de una hora a partir del inicio de la sesión; etapa 2: asuntos de fondo, para lo cual se dispondrá de un máximo de dos y media horas, etapa 3: asuntos de foro y varios, para lo cual se dispondrá de un máximo de una y media hora. Podrá ampliarse el período de la sesión, solamente para atender temas de la segunda y tercera etapas, por moción de orden. La sesión podrá realizarse en otro lugar, día y hora, siempre que la Presidencia lo comunique con veinticuatro horas de anticipación.

Se podrá convocar a sesiones extraordinarias con al menos veinticuatro horas de anticipación, salvo en los casos de urgencia. No obstante, quedará válidamente constituido el órgano sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todas las personas integrantes y así lo acuerden por unanimidad.

6. El periodo de definición de los días de las sesiones ordinarias está próximo a vencer, según lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 3090 (reseñado en el resultando No. 8), por lo que resulta conveniente realizar la definición del día de las sesiones por el periodo entre los meses de noviembre y diciembre de 2020, y que en adelante se realice conforme se plantea en la presente propuesta.

SE ACUERDA:

a. Modificar el artículo 34 del Reglamento del Consejo Institucional, en los siguientes términos:

Artículo 34

El Consejo Institucional sesionará ordinariamente una vez por semana y, extraordinariamente, cuando así lo convoque la Presidencia por iniciativa propia o de al menos cuatro de las personas integrantes.

Las sesiones ordinarias se realizarán el día que el Consejo Institucional defina. Dicha definición se hará anualmente en el mes de diciembre y podrá ser revisada en cualquier momento, previa solicitud de alguna de las personas integrantes.

Las sesiones se llevarán a cabo entre las siete y treinta de la mañana y las doce y treinta de la tarde, en la sala de sesiones del Consejo Institucional.

Las sesiones serán divididas en tres etapas: etapa 1: temas de trámite, que dispondrá de un tiempo máximo de una hora a partir del inicio de la sesión; etapa 2: asuntos de fondo, para lo cual se dispondrá de un máximo de dos y media horas, etapa 3: asuntos de foro y varios, para lo cual se dispondrá de un máximo de una y media hora. Podrá ampliarse el período de la sesión, solamente para atender temas de la segunda y tercera etapa, por moción de orden. La sesión podrá realizarse en otro lugar, día y hora, siempre que la Presidencia lo comunique con veinticuatro horas de anticipación.

Se podrá convocar a sesiones extraordinarias con al menos veinticuatro horas de anticipación, salvo en los casos de urgencia. No obstante, quedará válidamente constituido el órgano sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todas las personas integrantes y así lo acuerden por unanimidad.

- b. Establecer el día miércoles para el desarrollo de las sesiones ordinarias, de las semanas de los meses de noviembre y diciembre de 2020.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3191.

ARTÍCULO 12. Modificación de los artículos 67, 68 y 69 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica

El señor Luis Alexander Calvo presenta la propuesta denominada: "Modificación de los artículos 67, 68 y 69 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto

Tecnológico de Costa Rica”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

- g. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...”

2. El artículo 12 del “Reglamento de Normalización” establece lo siguiente:

“Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:

...

- De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.*

...

- En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional.”*

3. El artículo 78 del Reglamento del Consejo Institucional establece lo siguiente:

“La solicitud de las modificaciones al Reglamento podrá hacerla cualquiera de los integrantes del Consejo Institucional.

Para reformar el Reglamento se deberá contar con una propuesta que contenga el dictamen de algunas de las Comisiones Permanentes.

Las modificaciones al Reglamento serán aprobadas con el voto afirmativo de la mayoría calificada de la totalidad de sus miembros.”

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2945, artículo 12, del 28 de octubre de 2015, dispuso:

“...

CONSIDERANDO QUE:

...

7. *Reiteradamente tanto los miembros del Consejo Institucional, el Auditor Interno y la Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, han informado sobre la falta de aplicación del Reglamento Interno del Consejo Institucional, así como la falta de procedimientos para el correcto funcionamiento durante la realización de las sesiones, presentación de*

mociones, propuestas y toma de decisiones, por lo que es necesario revisarlo y hacer las adaptaciones necesarias.

SE ACUERDA:

- b. Constituir a la Comisión de Estatuto Orgánico como Comisión Especial del Consejo Institucional, para que analice el Reglamento del Consejo Institucional vigente y de ser necesario presente una propuesta de modificación parcial al mismo, a más tardar el 30 de marzo del 2016.”*

...”

- 5.** Mediante el oficio SCI-712-2018 suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, se transcribió el siguiente acuerdo de la Comisión de Estatuto Orgánico, adoptado en la reunión No. 288-2018, correspondiente al martes 28 de agosto de 2018.

“RESULTANDO QUE:

- 3. La Comisión de Estatuto Orgánico tiene como tema asignado la elaboración de una propuesta de modificación integral del Reglamento del Consejo Institucional.*
- 4. El consejal [sic] M.Sc. Luis Alexander Calvo Valverde ha presentado una propuesta para organizar el proceso de elaboración de la propuesta de modificación integral del Reglamento del Consejo Institucional.*

CONSIDERANDO QUE:

- 3. La propuesta del profesor Calvo Valverde permite atender de manera adecuada el proceso de elaboración de la propuesta de modificación integral del Reglamento del Consejo Institucional.*
- 4. El profesor Calvo Valverde no es integrante de la Comisión de Estatuto Orgánico, lo que dificulta aplicar el procedimiento propuesto desde esta comisión.*

SE ACUERDA:

- d. Acoger el procedimiento propuesto por el consejal [sic] M.Sc. Luis Alexander Calvo Valverde para organizar el proceso de elaboración de la propuesta de modificación integral del Reglamento del Consejo Institucional.*
- e. Autorizar el traslado del tema de elaboración de propuesta de modificación integral del Reglamento del Consejo Institucional a la Comisión de Planificación y Administración.*
- f. Solicitar a la Comisión de Planificación y Administración que acepte el traslado del tema indicado en el punto anterior, como elemento relevante para aplicar el procedimiento propuesto por el profesor Calvo Valverde.*

...”

- 6.** El precitado oficio fue analizado en la reunión No. 708-2018 de la Comisión de Planificación y Administración, realizada el 20 de setiembre de 2018, disponiéndose continuar esta Comisión con el proceso de análisis y reforma del Reglamento del Consejo Institucional.
- 7.** Producto del análisis realizado al texto del Reglamento del Consejo Institucional, se ha encontrado oportuno abordar los cambios bajo una estrategia de reformas parciales y priorización de los artículos que requieren ser modificados; para esto último se ha dado participación a la totalidad de las Personas Integrantes del

Consejo Institucional, así como a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional.

8. Los artículos 67, 68 y 69 del Reglamento del Consejo Institucional, establecen lo siguiente:

“Artículo 67

No se transcribirá la discusión de ninguno de los puntos; sin embargo, esta se grabará y se almacenará mediante algún medio digital que permita seguridad en la información. La grabación se considerará como parte del acta y su custodia se regirá por las disposiciones institucionales de archivo.

Artículo 68

Los asuntos tratados en la sesión deberán ser consignadas en el acta de forma resumida. A solicitud de alguno de los miembros, su intervención podrá transcribirse textualmente.

Artículo 69

La Presidencia del Consejo revisará el borrador de las actas a fin de verificar que contengan lo discutido y aprobado en la sesión respectiva.”

9. En correo electrónico del 11 de setiembre del 2020, la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, hace ver que el extracto del artículo 68 que dice *“Los asuntos tratados en la sesión deberán ser consignados en el acta de forma resumida”*, se contrapone a lo establecido en el artículo 67 del mismo reglamento, el cual establece que *“No se transcribirá la discusión de ninguno de los puntos”*.

CONSIDERANDO QUE:

1. En reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 889-2020, realizada el 17 de setiembre del 2020, se analiza la observación realizada por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, concluyéndose que su argumentación es correcta; en tanto, el artículo 67 orienta a que no se consignen las discusiones de los asuntos en el acta, mientras que el artículo 68 indica que deben consignarse en el acta los asuntos tratados de forma resumida, ocasionando ambos una lectura no precisamente armoniosa y clara en el mismo sentido; por cuanto se encuentran convenientes los cambios que se detallan, en los siguientes artículos:

Texto actual	Texto propuesto
Artículo 67 No se transcribirá la discusión de ninguno de los puntos; sin embargo, esta se grabará y se almacenará mediante algún medio digital que permita seguridad en la información. La grabación se considerará como parte del acta y su custodia se regirá por las disposiciones institucionales de archivo.	Artículo 67 No se transcribirá la discusión de ninguno de los puntos; sin embargo, a solicitud de alguna de las personas integrantes, su intervención podrá transcribirse textualmente en el acta. La sesión se grabará y se almacenará mediante algún medio digital, que permita seguridad en la información. La grabación se considerará como parte del acta y su custodia estará a cargo de la Secretaría del Consejo Institucional y el

	Centro de Archivo y Comunicaciones, según las disposiciones institucionales de archivo.
Artículo 68 Los asuntos tratados en la sesión deberán ser consignadas en el acta de forma resumida. A solicitud de alguno de los miembros, su intervención podrá transcribirse textualmente.	Artículo 68 Derogado
Artículo 69 La Presidencia del Consejo revisará el borrador de las actas a fin de verificar que contengan lo discutido y aprobado en la sesión respectiva.	Artículo 69 La Presidencia del Consejo Institucional revisará el borrador de las actas, a fin de verificar que contengan los asuntos tratados y aprobados en la sesión respectiva.

SE ACUERDA:

- e. Modificar los artículos 67, 68 y 69 del Reglamento del Consejo Institucional, en los siguientes términos:

Artículo 67

No se transcribirá la discusión de ninguno de los puntos; sin embargo, a solicitud de alguna de las personas integrantes, su intervención podrá transcribirse textualmente en el acta.

La sesión se grabará y se almacenará mediante algún medio digital, que permita seguridad en la información. La grabación se considerará como parte del acta y su custodia estará a cargo de la Secretaría del Consejo Institucional y el Centro de Archivo y Comunicaciones, según las disposiciones institucionales de archivo.

Artículo 68

Derogado

Artículo 69

La Presidencia del Consejo Institucional revisará el borrador de las actas, a fin de verificar que contengan los asuntos tratados y aprobados en la sesión respectiva.

- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- g. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

El señor Isidro Alvarez se refiere al artículo 67 e indica que, se ha manejado el criterio de que las grabaciones son un insumo para levantar el acta la cual debidamente aprobada se constituye en el documento oficial, el cual es público y podría accederse mediante un medio físico o digital. Agrega que, nota un cambio sustancial ya que indica que la grabación forma parte del acta, lo que implica que debe garantizarse al acceso a la misma, ya que cualquier persona podría pedirlo al ser público. Señala que, además deberían asegurarse las grabaciones en un repositorio, que garantice la conservación de por vida, lo cual me parece que no se está dando en este momento; por lo que consulta si la señora Ana Damaris podría referirse al tema.

El señor Luis Alexander Calvo informa que, este tema fue valorado por la Comisión, al elaborar la propuesta; añade que, las grabaciones se encuentran en YouTube, son públicas y permite accederlas en el momento que se requiera revisarlas. Señala que, partiendo de que no se puede asegurar que YouTube las conserve de manera permanente, se le traslada la responsabilidad de la custodia tanto a Centro de Archivo y Comunicaciones como a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional. Expresa que lo anterior es su aporte a la consulta del señor Isidro Alvarez y pregunta si la señora Ana Damaris Quesada quiere referirse al tema.

La señora Ana Damaris Quesada manifiesta que, la indicación en el artículo de que las grabaciones forman parte del acta, es un detalle que estaba incluido con anterioridad y no forma parte de la modificación actual. Expresa que, actualmente la Dirección se ha preocupado por confirmar que las grabaciones que se incluyen en discos compactos y se remiten anualmente al Centro de Archivo se encuentren resguardadas de manera apropiada. Informa que, en el año 2017 se remitieron los discos correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, con la indicación expresa de que deberían conservarse de manera permanente; agrega que posterior a esa fecha, se han remitido los discos anualmente a esa dependencia con la misma indicación. Añade que, se requiere resolver para los años anteriores al 2015, ya que la Dirección de ese momento, autorizó la destrucción de los discos.

Señala que, conversó con el Sr. Mariano Jiménez, Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones, y acordaron que hará entrega a esa dependencia de un disco externo, que garantice la conservación considerando que los discos compactos tienen vida útil; agrega que ya solicitó cotizaciones para la compra. No obstante, también está gestionando con el DATIC otra posibilidad o medio de conservación; ante esto, la señora Andrea Cavero está evaluando la posibilidad de facilitar un medio que brinde mayor seguridad para la conservación de las grabaciones y se comprometió a informarnos durante la presente semana.

El señor Isidro Alvarez indica que, su observación no significa que se oponga al cambio, y si así lo decide el órgano así será; no obstante, resalta que debe haber un aseguramiento de la conservación permanente de esa información como parte de cada acta y que tiene la condición de carácter público.

La señora Ana Damaris Quesada señala que, garantiza que las grabaciones del año 2015 a la fecha, están respaldadas en discos compactos y resguardadas por el Centro de Archivo; asimismo que, se están buscando alternativas que garanticen la conservación de manera permanente.

El señor Nelson Ortega manifiesta que, en el proceso de discusión de esta propuesta también se valoró la conveniencia de lo que menciona el artículo sobre las Disposiciones de Archivo; y el hecho de que aparezcan al Secretaría y el Centro de Archivo expresamente, obedece a que las disposiciones vigentes refieren que la documentación debe tener custodia con base en una tabla de plazos, y que es importante verificar que en dicha tabla se establezca que el respaldo de las grabaciones de las sesiones sean de carácter permanente, porque hay documentación que el Centro de Archivo descarta después de cinco o diez años según la unidad lo solicite. Añade que, deberá analizar los criterios que se utilizaron, según lo menciona Ana Damaris, cuando Doña Bertalía solicita que se descarten del año 2014 para atrás, porque es posible que el criterio era mantener cinco o diez años; por lo que se debe revisar y que la tabla se ajuste, para que esa historia institucional se mantenga, si es del interés, sobre todo desde el momento en que en las actas no se transcriben las discusiones, ya que podrían resultar de mayor interés contar con las grabaciones.

La señora Ana Damaris Quesada expresa que, según la tabla la Secretaría debe conservar las grabaciones durante un año y posteriormente trasladarlas al Centro de Archivo; agrega que en esos traslados, al menos desde que ella ocupa la Dirección, se ha especificado que no se apliquen esos criterios y que la conservación sea permanente.

El señor Nelson Ortega señala como último detalle, que las actas de la AIR se trasladan para su custodia a la Biblioteca; y sugiere que sea otro mecanismo que se podría valorar, y aunque no se está estableciendo como tal en el Reglamento, en las Disposiciones de Archivo se podría valorar si este tipo de documentos históricos se remitan al repositorio de la Biblioteca, ya que así se plantea para las actas del AIR.

El señor Luis Paulino Méndez consulta al señor Isidro Alvarez si tiene alguna observación adicional sobre el tema.

El señor Isidro Alvarez señala que, es una decisión del Órgano; sin embargo, quiere dejar claro que, si se dice que las grabaciones son parte integral del acta, deben seguir el mismo curso que sigue el acta original, o ser tener disponibilidad y permanencia en el tiempo. Aclara que, en este caso no se podría jugar con la tabla de plazos de la Ley de Archivos, sino que la conservación es de carácter permanente.

La señora Ana Damaris Quesada indica que, la señora Andrea Cavero está tratando de buscar una solución con el mismo tratamiento que le dará a los Libros Legales digitales; y que a pesar de que aún no se ha recibido respuesta, por ahí va la búsqueda de opciones de respaldo. Indica que, una vez que reciba la respuesta de la señora Cavero, les informará.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3191.

ARTÍCULO 13. Presupuesto Extraordinario No. 04-2020 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2020

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: "Presupuesto Extraordinario No. 04-2020 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2020"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El inciso b. del artículo 18 del Estatuto Orgánico, indica que son funciones del Consejo Institucional:

"...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

"..."

2. Los presupuestos sujetos a la aprobación de la Contraloría General de la República deberán prepararse atendiendo las prescripciones legales y técnicas fijadas en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, emanadas por el ente Contralor, y de las cuales se extrae:

"...

4.1.9 Producto final de la fase de formulación presupuestaria. *La fase de formulación debe culminar con un proyecto de presupuesto o un proyecto de variación a este (presupuesto extraordinario, modificación) ...*

"..."

4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios...

"..."

b) Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse a la Contraloría General de la República, en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto y en este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario. En casos excepcionales la gerencia de área de fiscalización superior respectiva, podrá autorizar el recibo de documentos presupuestarios fuera de ese periodo.

"..."

4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales. *Los documentos presupuestarios que se sometan a la aprobación de la Contraloría General de la República, deberán ajustarse a la siguiente estructura y presentarse con la siguiente información:*

a) *Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad del documento presupuestario y comprobante de la aprobación interna.*

...

ii. *Trascripción, cuando corresponda, del acuerdo mediante el cual el jerarca competente -legal o contractualmente- otorgó la aprobación interna al documento presupuestario.*

...

4.3.9 Presupuesto extraordinario. *Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.*

...

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados. Los límites establecidos en la presente norma no comprenden aquellas circunstancias excepcionales en las que surja una obligación imprevista que deba cubrir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición legal.*

...” (El resaltado corresponde al original)

3. Se conoció el oficio R-861-2020 fechado 10 de agosto de 2020, donde el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector, solicitó a la Contraloría General de la República:

“...la autorización para presentar un cuarto presupuesto extraordinario, con la finalidad de presupuestar los recursos que se deben reintegrar al Banco Mundial y así realizar dicha transferencia de devolución, respaldar la transferencia, al Fondo General de Hacienda que posteriormente será transferida al Banco Mundial y así cumplir con sus requerimientos legales del cierre del proyecto.

...”

4. Ante la solicitud referida en el inciso anterior, el señor Rector obtuvo la siguiente contestación de parte de la Contraloría General de la República, mediante oficio N.º 13348 (DFOE-SOC-0872) del 28 de agosto de 2020:

“ ...

Al respecto, resulta importante mencionar que el numeral 4.3.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE) (NTPP), modificada por Resolución R-DC-064-2013 del Despacho Contralor, en lo que interesa, establece:

“Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados (...)

Adicionalmente, la norma supracitada señala:

“Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse: / a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos/ b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley./ c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda Pública./ Si una vez alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el Jerarca institucional demuestre la imperiosa necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y adjuntarse al presupuestario extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa./ En el supuesto del párrafo anterior, el jerarca deberá ordenar el inicio de una investigación a efecto de determinar si dichos ajustes eran previsibles dentro de los límites mencionados en esta norma y de ser así, deberá iniciar el procedimiento administrativo tendente a establecer las responsabilidades de los funcionarios involucrados, por la no actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente.”

Bajo este contexto, se desprende de la normativa supracitada, la posibilidad para la Administración de variar su presupuesto, siempre y cuando el jerarca institucional demuestre la imperiosa necesidad de realizar el respectivo ajuste presupuestario. En ese sentido, las valoraciones pertinentes, que corresponden al Órgano Contralor, serán realizadas a partir del momento en que la administración remita el respectivo documento presupuestario, para su eventual aprobación.

De conformidad con lo indicado, será responsabilidad de esa Universidad, realizar las valoraciones requeridas, a fin de determinar la necesidad de formular un presupuesto extraordinario adicional, así como aportar las justificaciones técnicas y legales que demuestren dicha necesidad (en cumplimiento de los apartes 4.3.11 y 4.3.12 de las NTPP), procediendo con posterioridad, una vez se

cuente con la debida aprobación interna (norma 4.2.3 y 4.2.14 a) de las NTPP), al envío del respectivo documento presupuestario, para el análisis por parte del Órgano Contralor.”

5. En oficio R-949-2020, fechado 15 de setiembre del 2020, la Rectoría remite para análisis y aprobación del Consejo Institucional, el Presupuesto Extraordinario 4-2020 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2020 (oficio OPI-369-2020 del 15 de setiembre de 2020). Además, informa que dichos documentos fueron conocidos por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 34-2020, artículo 2, del 15 de setiembre del presente año.
6. Se extrae del informe del Presupuesto Extraordinario 4-2020 adjunto al oficio R-949-2020, los siguientes aspectos de interés:

“ ...

1. Al estipularse en el Convenio, los recursos que la Institución no ejecute deben ser reintegrados al Banco Mundial, tal y como se menciona en el Manual de desembolsos en el apartado Asuntos relativos a la cuenta designada en oportunidad del cierre indica:

“174. Antes de cerrar la cuenta del préstamo, el Banco debe recibir informes sobre el uso de todos los fondos del préstamo anticipados a una cuenta designada, o el reintegro del saldo no documentado. Normalmente, toda la documentación debe ser suministrada al Banco en la fecha de vencimiento para efectuar los desembolsos o antes. El Banco solicita el reintegro del saldo no documentado inmediatamente después de la mencionada fecha, y el prestatario debe cumplir ese pedido dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de vencimiento para efectuar los desembolsos; caso contrario, debe afrontar las medidas que adopta el Banco cuando se produce la caducidad del préstamo. Estas medidas incluyen la decisión de no aprobar el uso de cuentas designadas en los nuevos proyectos del prestatario hasta que se reciba el reintegro”

2. Concluida la Auditoría Externa Final establecida en los documentos de gestión del proyecto, en los cuales se verificaron los gastos documentados y elegibles al 31 de diciembre de 2019, luego de lo cual el Banco Mundial realizó con el ITCR la conciliación del monto ejecutado y documentado al área financiera de ese organismo y que correspondió a gastos admisibles de los últimos pagos realizados en el periodo de gracia y se conciliaron los gastos totales realizados por el Instituto Tecnológico de Costa Rica en la ejecución del PMI-ITCR.

3. Una vez finiquitada esa conciliación, fue posible determinar el saldo no ejecutado y que debe reintegrar el Instituto Tecnológico de Costa Rica al Banco Mundial, el cual corresponde a un monto de USD 215,175.06 (doscientos quince mil ciento setenta y cinco dólares con seis centavos), mismo que se encuentra disponible en la cuenta CR21073911223100026167 - BIRF-8194-CR-ITCR Proyecto Mejoramiento Educ Superior en Caja Única, correspondiente a la cuenta designada del ITCR para la ejecución del proyecto.

Se adjuntan los estados de cuenta de caja única con los respectivos saldos, y los cuales se resumen a continuación:

Estado de Cuenta	Saldo final disponible
Dólares	215,175.06
Colones	0

Fuente: Estados cuenta caja única, Tesorería Nacional, Ministerio de Hacienda, 31 de agosto de 2020

4. Este monto es superior al recurso presupuestado en el ITCR y que se encuentra sin ejecutar al cierre del 30 de junio de 2020, debido a imprevistos que se presentaron en el transcurso de este semestre, conocidos posteriores a los presupuestos extraordinarios y que se detallan a continuación:

a. Devolución de fondos no utilizados por becarios en el exterior que concluyeron sus estudios.

b. Reajustes de precios con respecto a las garantías de cumplimiento retenidas a los contratistas, a favor de la institución determinados en el finiquito de la contratación de una obra de infraestructura. Ya registradas en el gasto al momento del pago al proveedor porque se utilizó la base de devengado.

c. Se considera una proyección del tipo de cambio de 610 colones de acuerdo la fluctuación del tipo de cambio mostrando una tendencia al alza durante los últimos meses, por lo tanto, ese comportamiento se estaría manteniendo en los próximos meses según los índices en el Banco Central.

Descripción	Pendiente de presupuestar	
	Dólares	Colones
Ingreso por Devolución Becarios	35 963,00	21 937 430,00
Reajuste de Precios a favor de la Institución	113 354,26	69 146 097,52
Reserva garantías	6 603,53	4 028 151,70
TOTAL	155 920,79	95 111 679,22

5. Sin la presupuestación de los recursos que respalden la transferencia de fondos al Ministerio de Hacienda, no es posible hacer la devolución de los fondos no ejecutados

...

7. La Comisión de Planificación y Administración solicitó colaboración de la Auditoría Interna, brindando asesoría en cuanto al documento presupuestario recibido y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2020; la cual fue atendida en correo electrónico del 17 de setiembre de 2020, remitido por la Licda. Adriana

Rodríguez Zeledón, Coordinadora Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas, extrayéndose lo siguiente:

“...

La elaboración del “Presupuesto Extraordinario 4-2020”, atiende lo dispuesto en las Normas técnicas sobre presupuesto público (NTPP)¹, en particular, las normas 2.2.6 “Contenido del presupuesto” y 4.2.14 “Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales”.

*La vinculación con el Plan Anual Operativo 2020, por la incorporación al presupuesto institucional de estos recursos, según se deduce del oficio OPI-369-2020, corresponde a un reforzamiento a la meta 7.2.0.4. Desarrollar 8 acciones para el seguimiento y cierre del proyecto de Mejoramiento Institucional con Banco Mundial. **No obstante, en este oficio no se indica el programa presupuestario relacionado, ni del responsable de su ejecución.***

...” (El resaltado es proveído)

8. Mediante oficio OPI-376-2020 del 17 de setiembre de 2020, la Oficina de Planificación Institucional atiende las observaciones que señaló la Auditoría Interna en su asesoría, sustituyendo lo expresado en el documento OPI-369-2020.
9. La Comisión de Planificación y Administración brindó audiencia en su reunión No. 889-2020, realizada el 17 de setiembre del 2020, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, al MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y al Lic. Aaron Román Sánchez del Departamento Financiero Contable, para la exposición del Presupuesto Extraordinario No. 4-2020 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2020.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Presupuesto Extraordinario No. 4-2020 tiene por objetivo principal incorporar al presupuesto institucional los recursos no ejecutados y que se deben devolver al Fondo General del Ministerio de Hacienda, correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior (PMES), financiado por el empréstito adquirido por el Gobierno de la República con el Banco Mundial, cuya ejecución finalizó en diciembre de 2019.
2. De conformidad con el criterio vertido por la Contraloría General de la República ante la solicitud del señor Rector, para presentar un cuarto presupuesto extraordinario, se resalta que las razones expuestas en el informe del documento presupuestario son pertinentes y justifican la imperiosa necesidad de ajustar el presupuesto; en tanto, la cuantía exacta fue conocida una vez que se realizó la Auditoría Externa convenida en el proyecto PMES y se procede a la respectiva conciliación del monto ejecutado y documentado, donde se determina que los recursos no ejecutados ascienden a USD 215,175.06, requiriendo presupuestarse ¢95 111,68 miles. Esta situación se presenta posterior al tercer extraordinario

¹ Disponibles en <https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/control-interno/nci-publico-n-2-2009-co-dfoe.pdf>

aprobado, que data del 24 de junio de 2020 (Sesión Ordinaria No. 3177, artículo 8).

3. En el mismo orden de ideas se destaca que, la Institución convino la devolución de los saldos no documentados, dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de vencimiento para efectuar los desembolsos, para lo cual se requiere su presupuestación y de esta forma respaldar la transferencia al Ministerio de Hacienda; toda vez que el monto de ¢95 111,68 miles es superior a los recursos que fueron originalmente presupuestados y que se encuentran sin ejecutar al cierre del 30 de junio de 2020.
4. Se desprende del informe por programa, objetivo estratégico y meta, rendido por la Oficina de Planificación Institucional en el oficio OPI-376-2020, que la meta 7.2.0.4 del Plan Anual Operativo 2020, encuentra un refuerzo de recursos con este presupuesto, conforme a la siguiente matriz:

Objetivo Estratégico	Programa Presupuestario	Responsable	Meta PAO 2020	Presupuesto Extraordinario	Partida Presupuestaria
7. Optimizar el desarrollo y uso de las tecnologías de información y comunicación, equipamiento e infraestructura que facilite la gestión institucional.	2. Docencia	Dirección Vicerrectoría de Docencia	7.2.0.4. Desarrollar 8 acciones para el seguimiento y cierre del proyecto de Mejoramiento Institucional con Banco Mundial.	¢95 111,68 miles	Otros

5. En la reunión No. 889-2020, realizada el 17 de setiembre del 2020, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó favorablemente el Presupuesto Extraordinario No. 4-2020 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2020.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 4 - 2020, por un monto de ¢95 111,68 miles, y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2020, según documentos adjuntos a este acuerdo.
- b. Autorizar a la Administración para que envíe este cuarto presupuesto extraordinario a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), debiendo hacer saber a la STAP en la nota de remisión que, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en un acto de responsabilidad y respeto a la vigencia de la Ley No. 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", autoriza este envío; sin embargo, reitera que continúa el apoyo y no lo declina sobre los recursos interpuestos, tanto en la Sala Constitucional en relación con la no

aplicación del Título IV y en el Tribunal Contencioso Administrativo en relación con la no aplicación del Título III para las Universidades Públicas.

- c. Instruir a la Administración para que remita el Presupuesto Extraordinario No. 4-2020 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2020, a la Contraloría General de la República.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**



PE 4-2020 18 set
final.pdf



OPI-369-2020
Vinculación Plan-PreExt 4-2020



OPI-376-2020 Psto
Obs_AUD

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3191.

ARTÍCULO 14. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Sobre la recomendación de transformar al CEDA en Departamento Académico

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Sobre la recomendación de transformar al CEDA en Departamento Académico”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 92 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

“Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante. Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.”

2. La Dra. Martha Calderón Ferrey, Presidente de la Comisión Organizadora del IV CONGRESO INSTITUCIONAL informó, mediante el oficio Congreso Institucional-TEC-602-2019 del 10 de setiembre de 2019, lo siguiente:

“Se le informa que en sesión plenaria del IV Congreso Institucional, celebrada el Lunes 12 de agosto de 2019, se somete a conocimiento del plenario de congresistas la propuesta: MARCO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO PARA LA INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, cuya exposición estuvo a cargo del M.Sc. José Fabián Aguilar Cordero, ... Con un quorum 281 congresistas presentes se somete a votación y se aprueba con 170 votos a favor, 91 en contra, 21 abstenciones. Se verifica que el número de votos registrado alcanzó el 100% del quorum presente al momento de la votación y se aprueba.”

3. La parte resolutive del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, comunicado en el oficio Congreso Institucional-TEC-602-2019, consiste en lo siguiente:

“EL PLENARIO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL ACUERDA: En relación con la INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y SOCIOCULTURAL Ordenar, tanto a la Asamblea Institucional Representativa, en las próximas políticas generales, como al Consejo Institucional, en las políticas específicas, incorporar el desarrollo de la investigación educativa y la sociocultural en las políticas y orientaciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), con el fin desarrollar la generación, adaptación, incorporación y comunicación del conocimiento educativo y sociocultural orientado a lograr la excelencia en la formación de profesionales mediante la integración de la investigación educativa y la sociocultural con la enseñanza y el servicio a la sociedad, además de la generación de capacidades vinculadas a la investigación educativa y sociocultural por medio de la gestión de la capacitación desarrollada desde el Departamento de Recursos Humanos y el Centro de Desarrollo Académico. Establecer, a partir del 2020, desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, programas de investigación para la atención de problemas institucionales de índole educativa y sociocultural para alcanzar la excelencia en la formación de profesionales, para fortalecer la docencia, la gestión de los procesos educativos a lo interno y la toma de decisiones en la institución.

Crear, en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a partir del 2020, un mecanismo para la promoción, desarrollo, seguimiento y registro de la participación de investigadores en redes o grupos de investigación educativa y sociocultural tanto nacionales como internacionales con el fin de vincular a la universidad y promover el desarrollo científico. A partir del 2020, los departamentos que desarrollen investigación educativa y sociocultural deben promover la participación de los investigadores en proyectos interdisciplinarios y multidisciplinarios con el fin de generar sinergias académicas, así como establecer alianzas entre escuelas y departamentos académicos para integrar la investigación sociocultural y educativa en proyectos de otras áreas científicas.

En relación con la ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE APOYO A LA ACADEMIA Que la disposición citada en el considerando 5 para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión, ronda 2020, en el que se menciona “El personal de apoyo a la academia podrá participar en proyectos como investigador o extensionista con horas semanales bajo la figura de reconocimiento, lo que requiere del aval por parte del jefe inmediato, por un máximo de 5 horas en proyectos de investigación y 8 horas en proyectos de extensión por reconocimiento, es decir, sin asignación de horas VIE para el desarrollo de las actividades que tenga a

cargo” tenga carácter de directriz permanente para las futuras convocatorias de proyectos de la VIE, en vez de ser una disposición transitoria, con el fin de que sea reconocido en la VIE el rol de investigador, en igualdad de condiciones, a los funcionarios de apoyo a la academia que sean parte de proyectos de investigación aprobados o adscritos a la VIE.

En relación con los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS Recomendar al Consejo Institucional que, en un plazo no mayor a seis meses después de aprobar esta propuesta por parte del plenario del IV Congreso Institucional, denomine al CEDA como un departamento académico en virtud de que incide de manera decisiva y fundamental en la promoción de la investigación educativa y sociocultural en el ITCR. La VIE y las demás instancias institucionales deben reconocer el carácter y la competencia investigativa tanto de los profesores del ITCR, como de los asesores académicos del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) y permitirles en igualdad de condiciones, la proposición, realización y dirección de este tipo de proyectos.”

4. El artículo 51 del Estatuto Orgánico, que trata sobre el departamento y sus tipos, señala que:

“Para el desempeño de sus actividades, el Instituto se organizará en dependencias cuya unidad principal es el departamento, el cual estará a cargo de un director. Los departamentos serán de dos tipos: académicos y de apoyo académico: Los departamentos académicos son aquellos que tienen la responsabilidad de ofrecer enseñanza, investigación y extensión. Podrán desarrollar tanto proyectos productivos como actividades productivas y otras afines a su campo de acción, según sus posibilidades. Se denominan, genéricamente, escuelas a los departamentos académicos que como parte de sus actividades, tienen a su cargo cursos de programas de grado o postgrado. ...”

5. Entre los considerandos del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, que sirvieron de sustento para la adopción del apartado que dice “Recomendar al Consejo Institucional que, en un plazo no mayor a seis meses después de aprobar esta propuesta por parte del plenario del IV Congreso Institucional, denomine al CEDA 86 como un departamento académico en virtud de que incide de manera decisiva y fundamental en la promoción de la investigación educativa y sociocultural en el ITCR”, destacan los siguientes:

“...
Según el Artículo 51 del Estatuto Orgánico, todas las dependencias del Instituto se ubican en alguna de las dos categorías básicas, una de las cuales recibe la denominación “departamento académico” y se distingue por tener “la responsabilidad de ofrecer enseñanza, investigación y extensión”. Seguidamente, el mismo artículo aclara que aquellos departamentos académicos que “tienen a su cargo cursos de programas de grado o posgrado” genéricamente se denominan “escuelas”. Por lo cual queda claro que, aunque todas las escuelas son departamentos académicos, no todos los departamentos académicos son escuelas. He aquí algunos ejemplos: el Departamento de Orientación y Psicología (DOP), perteneciente a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al igual que el Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (adscrito a la Dirección de la Sede Regional de San Carlos) y el Centro de Vinculación Universidad - Empresa, ubicado en la Vicerrectoría de Investigación, sin ser escuelas, son considerados como dependencias de carácter académico. Por lo cual, los funcionarios profesionales de los respectivos departamentos tienen derecho de presentar y desarrollar proyectos de investigación con el reconocimiento formal del ITCR.

En el Artículo 126 Estatuto Orgánico se señala que “Las funciones y el sistema de selección, evaluación, promoción y remuneración del personal estarán descritos en los manuales y reglamentos correspondientes”.

Es así como, en concordancia con lo anterior, el Manual Descriptivo de Clases de Puestos (2004, 2017, p. 181) aprobado de acuerdo a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas, encomienda a los Asesores del CEDA la función de investigación educativa, asociada con las actividades como:

1. Promover y desarrollar la investigación educativa tendiente a la evaluación y búsqueda de estrategias novedosas de los procesos de enseñanza aprendizaje y presentar propuestas de mejoramiento cuando corresponda.

2. Explorar y desarrollar nuevas técnicas y metodologías de enseñanza”, entre otras. Para el caso de los Profesionales en Asesoría Académica se asignan a estos funcionarios las tareas de: Formular, desarrollar y divulgar proyectos de investigación y extensión institucional psicoeducativa, sociocultural y otras áreas. Participar en la evaluación de programas y proyectos de investigación y extensión.

En la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas (2017) los Artículos 27 y 45 especifican que “El Instituto mantendrá sistemas de carrera para los trabajadores profesionales y no profesionales basados en la evaluación del mérito cuya finalidad será promover la superación del personal y contemplará incentivos para los trabajadores.” (2017) y que “el Instituto promoverá la carrera laboral con el fin de dar oportunidad a aquellos funcionarios que hayan hecho méritos en el desarrollo de sus labores” (2017).

No obstante, la imposibilidad que enfrentan para inscribir proyectos de investigación como proponentes o investigadores, limita a los funcionarios que están en puestos de categoría profesional (número 23 según el Manual Descriptivo de Puestos (2017) el reconocimiento de las labores investigativas 87 desarrolladas por estos profesionales. La limitación anterior radica que en (el) (SIC) reglamento de carrera profesional en el rubro de proyectos de investigación, sólo se puntúan aquellos proyectos (SIC) que fueron inscritos en la VIE, por lo que los mismos no pueden ser reconocidos como méritos profesionales.

El Consejo Institucional aprobó el Reglamento del Funcionamiento del Centro de Desarrollo Académico (ITCR, 2007) y la Rectoría acuerdo a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas aprobó el Manual de Clases de Puestos (2017), donde se establece que el CEDA es el departamento que “tiene a su cargo la realización de investigaciones educativas” y que el puesto de Asesor Académico estipula “la formulación de proyectos de investigación”. De hecho, en la praxis académica institucional, el CEDA se perfila como uno de los pocos (si no es el único) departamentos de la Vicerrectoría de Docencia que se esfuerzan en presentar proyectos de investigación educativa orientados por los ejes temáticos de las políticas del ITCR, como la de “mejorar los procesos de la enseñanza y aprendizaje”.

Según los Artículos 2, 9 y 10 del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Desarrollo Académico del ITCR, aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2508, Artículo 10, del 19 de abril del 2007 (Gaceta No. 222), uno de los objetivos del CEDA consiste en “realizar investigación educativa que conduzca al mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje” (2007). El mismo reglamento describe el área de Investigación Educativa del CEDA y sus respectivas funciones así: “El área de investigación educativa se encarga de apoyar la aplicación de procedimientos científicos y sistemáticos, de índole cualitativa o cuantitativa, orientados a recopilar evidencia válida y confiable relacionada con los constructos, temáticas, o interrogantes educacionales, curriculares o pedagógicos sobre los cuales se basa el diseño de los planes y programas de estudios de las escuelas del Instituto. (...) Para

cumplir su objetivo, el área de investigación educativa tendrá las siguientes funciones: a) desarrollar proyectos de investigación orientados a mejorar e innovar las estrategias empleadas en el desarrollo de los procesos de Enseñanza aprendizaje; b) promover y desarrollar, en conjunto con las escuelas u otras instancias, la investigación educativa que permita evaluar el proceso educativo desarrollado en el Instituto y presentar propuestas de mejoramiento cuando corresponda; c) colaborar con la divulgación de los resultados de la investigación educativa; d) promover la conformación de equipos multidisciplinarios para la realización de investigación educativa orientada a mejorar e innovar los procesos de enseñanza aprendizaje” (2007). Sobre la Solicitud de análisis para realizar investigación por parte de los Asesores académicos del CEDA, el CI señala que no se encuentra un trato discriminatorio por parte de la VIE hacia los asesores académicos del CEDA: ...pues la razón principal que expone la VIE para no tramitar las propuestas de investigaciones para fondos concursables es porque el CEDA es un Departamento de Apoyo a la Académica y la normativa y disposiciones de los órganos superiores institucionales es que sólo los departamentos académicos pueden presentar propuestas de investigaciones ante la VIE (p.3)...”

6. El inciso e del artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece como función del Consejo Institucional:

“e. Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar departamentos u otras unidades de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes”

7. El Centro de Desarrollo Académico (CEDA) se convierte en Departamento de Apoyo Académico a partir del 16 de noviembre de 2006, según acuerdo en firme tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2490, artículo 10, que textualmente dice:

“a. Modificar la naturaleza del Centro de Desarrollo Académico de la siguiente manera: El Centro de Desarrollo Académico es un departamento de apoyo académico, adscrito a la Vicerrectoría de Docencia, de carácter asesor, cuyo objetivo es coadyuvar con la labor de todas las escuelas de la institución en asuntos relacionados con programas y actividades de carácter académico.

...”

8. El artículo 38 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece lo siguiente:

“Los Consejos de Vicerrectoría tendrán las siguientes funciones generales:

...”

e. Proponer al Consejo Institucional la creación, modificación, traslado o eliminación de las unidades que les competan

...”

9. El Consejo Institucional acordó, en la Sesión Ordinaria No. 3175, artículo 13, del 10 de junio del 2020, lo que sigue:

“a. Acoger positivamente, para el estudio por el fondo, la recomendación del IV CONGRESO INSTITUCIONAL de convertir al Centro de Desarrollo Académico (CEDA) de Departamento de Apoyo Académico a Departamento Académico.

b. Solicitar, para continuar con el conocimiento del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, comunicado en el oficio Congreso Institucional-TEC-602-2019, para la resolución por el fondo, el pronunciamiento del Consejo de Docencia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 38, inciso e, del Estatuto Orgánico, por espacio de 20 días hábiles.

...”

10. El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria No. 3175, artículo 13, del 10 de junio de 2020, lo siguiente:

“a. Conceder al Consejo de Docencia una ampliación del plazo al 31 de agosto del 2020, para la presentación del pronunciamiento sobre la conversión del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) de Departamento de Apoyo Académico a Departamento Académico, solicitado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13, inciso b, del 10 de junio de 2020, referido al acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la propuesta “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

....

11. El Consejo de Docencia aprobó, en la Sesión por Consulta Formal 10-2020, la propuesta *“Pronunciamiento del Consejo de Docencia sobre la Atención del Acuerdo del IV Congreso Institucional referente a la transformación del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) en un Departamento Académica”*, misma que fue puesta en conocimiento del Consejo Institucional, mediante el oficio ViDa-574-2020 del 02 de septiembre del 2020. Se extrae lo acordado:

“...
SE ACUERDA:

- 1. Pronunciarse en contra de la transformación del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), de departamento de apoyo a la academia a departamento académico,** conforme la recomendación acordada por el IV Congreso Institucional referente a propuesta: *“Marco Político y Estratégico para la Investigación Sociocultural y Educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”*, toda vez que existen rutas y mecanismos alternos para promover y facilitar el desarrollo de la investigación y la extensión sociocultural y educativa, por parte de los funcionarios y funcionarias del CEDA.
- 2. Recomendarle a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión,** que lleve a cabo la revisión exhaustiva y profunda de la normativa institucional, en todos los apartados relacionados con la investigación y la extensión, presentando ante la Vicerrectoría de Docencia y el Consejo Institucional, los cambios necesarios que corrijan aquellos vacíos normativos, reglamentarios, de procedimiento, y cualquiera otro que sea necesario, que le impiden a los funcionarios del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) desarrollar todas aquellas actividades que se detallan en su reglamento de funcionamiento, con especial atención a las relacionadas con la investigación educativa. El resultado de esta tarea, conciliaría el interés por el desarrollo de la investigación educativa por parte del CEDA y, esencialmente, el de sus funcionarios y funcionarias, sin que sea necesaria la transformación de esta instancia, en un departamento académico.
- 3. Recomendarle al Consejo Institucional,** que antes de tomar una decisión sobre el asunto en trámite, realice una valoración exhaustiva de los posibles impactos que tendría a nivel estructural, normativo y funcional, la transformación del CEDA en departamento académico, conforme lo recomendado por la plenaria del IV Congreso Institucional referente a propuesta: *“Marco Político y Estratégico para la Investigación Sociocultural y Educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”*, ponderando los intereses institucionales sobre los departamentales.
- 4. Reconocer por parte del Consejo de Docencia,** la importancia e imprescindible de la función asesora que desarrolla el CEDA para el beneficio de la promoción y superación pedagógica de los profesores, la gestión y asesoramiento en los procesos curriculares de las Escuelas, así como en el acompañamiento de los procesos de acreditación y reacreditación de la Escuelas, entre otros beneficios.

...” (El resaltado es proveído)

12. Por acuerdo conjunto de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y del Consejo de Investigación y Extensión, se instaló una comisión redactora de una propuesta de *“Reglamento de Investigación y Extensión”*, en el marco de lo dispuesto en el artículo 121 del Estatuto Orgánico, integrada por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, quien coordina, la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, la Dra. Ana Abdelnour Esquivel, la M.Sc. Noemí Quirós Bustos y el Dr. Olman Murillo Gamboa.

CONSIDERANDO QUE:

1. Por aplicación de las disposiciones del artículo 92 del Estatuto Orgánico, consignado en el resultando 1, el acuerdo del CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta *“Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”* se encuentra vigente y no podrá ser derogado o modificado por el Consejo Institucional, sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia.
2. Este acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL ha recomendado al Consejo Institucional que, en un plazo no mayor a seis meses después de aprobada la propuesta por parte del plenario, denomine al CEDA como un Departamento Académico, en virtud de que incide de manera decisiva y fundamental en la promoción de la investigación educativa y sociocultural en el ITCR.
3. En el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3175, artículo 13, el Consejo Institucional valoró que:

“...

3. *Si bien el acuerdo adoptado por el IV CONGRESO INSTITUCIONAL no ordena al Consejo Institucional la conversión del CEDA en un Departamento académico, sino que lo que plantea es una recomendación de hacerlo, el análisis realizado en las diferentes fases de que consistió el IV CONGRESO INSTITUCIONAL y los argumentos esgrimidos en el acuerdo adoptado por la Asamblea Plenaria, deben ser elementos suficientes para tener por supuesto que solo por razones de legalidad insalvables, de imposibilidad presupuestaria comprobada o por alguna razón de fuerza mayor que implique serias consecuencias al Instituto, ninguna de las cuales existe en este caso concreto, el Consejo Institucional pudiera separarse de atender positivamente una recomendación como la que ha planteado el acuerdo comunicado en el oficio Congreso Institucional-TEC-602-2019, dada la jerarquía que ocupa el CONGRESO INSTITUCIONAL en la estructura organizativa del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

...”

4. No obstante, el Consejo de Docencia ha indicado razones en el acuerdo de la Sesión por Consulta Formal 10-2020, que desaconsejan la transformación del CEDA en Departamento Académico, al señalar que:

“...

- *Considera la Comisión que, a la fecha, se requiere analizar a profundidad los posibles impactos que se generarían a nivel institucional, ante la posible transformación del CEDA, pasando de departamento de apoyo a la academia a departamento académico (cambios en funciones, cambios en reglamentación,*

función de asesoramiento, desarrollo de posibles programas académicos, entre otros).

- *Mediante discusión del informe consignado en el Oficio CAT-CEDA-002-2020, en su Sesión No 08-2020 del 26 de agosto del 2020, los miembros del Consejo de Docencia manifestaron su preocupación por los efectos negativos que pudiera generar la transformación del CEDA en Departamento Académico, sobre el desarrollo de sus funciones como unidad técnica asesora de la Vicerrectoría de Docencia y del Consejo de Docencia, así como en el desarrollo de sus funciones relacionadas con la promoción de la superación pedagógica de los profesores, la gestión y asesoramiento en los procesos curriculares de las Escuelas y en el acompañamiento de los procesos de acreditación y reacreditación de la Escuelas, por citar algunas de las más relevantes.*
- *De igual manera, en la discusión del Consejo de Docencia se comentó sobre la carencia de un análisis exhaustivo respecto a los posibles impactos para la Institución que podrían generarse a raíz de dicha transformación, pues sólo se ha establecido que transformación del CEDA a Departamento Académico, resolvería la necesidad de que la VIE le apruebe investigación a los funcionarios del CEDA; no obstante dicha acción se está habilitado en el mismo acuerdo del IV Congreso Institucional, en que da la potestad a funcionarios de apoyo a la academia de hacer investigación. A la fecha no se ha precisado los beneficios para el TEC, así como los aspectos que se pueden ver afectados con esta transformación. No hay un análisis particular de la forma en cómo la autonomía de los departamentos académicos hace que las funciones primordiales de apoyo y asesoría que brinda el CEDA a las dependencias académicas, puedan dejar de ser prioritarias.*
- *Debe considerarse, que la naturaleza, objetivos y funciones conferidas a desarrollar por el CEDA, reflejan de manera clara el trabajo de apoyo brindado a las Escuelas, Vicerrectoría de Docencia y Consejo de Docencia, afianzando así la necesidad de mantenerlo como departamento de apoyo a la academia, sin que esto reprima la necesidad de que se genere investigación educativa entre las Escuelas y el CEDA para atender la problemática docente con rigurosidad científica.*

...

5. No es factible realizar los estudios que recomienda el Consejo de Docencia en el punto 3 del acuerdo de la Sesión por Consulta Formal 10-2020, antes de que el Consejo Institucional defina sobre si acoge o no la recomendación del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, de convertir al CEDA en Departamento Académico, por cuanto el propio Congreso estableció que, el Consejo Institucional debe resolver en un plazo no mayor a los seis meses, lapso que ya se encuentra vencido y que no puede ser prolongado por el Consejo Institucional, al carecer de competencias para modificar un acuerdo vigente del Congreso, sin que hayan transcurrido dos años de su adopción.
6. Del análisis de los fundamentos que tuvo el IV CONGRESO INSTITUCIONAL para recomendar al Consejo Institucional la conversión del CEDA en Departamento Académico, y de las valoraciones que hace el Consejo de Docencia al indicar que:

“...

- a) *“Mediante la reunión sostenida entre la Comisión y representantes del CEDA se llega a determinar que, en la actualidad, el CEDA como departamento de apoyo académico, tiene acceso limitado a recursos e inscripción de proyectos de investigación en el área*

socioeducativa, ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión VIE, debido a la normativa vigente. Para formalizar una iniciativa de investigación en el área socioeducativa los funcionarios del CEDA deben buscar el "patrocinio" de los departamentos académicos.

b) De igual forma, se determinó que el CEDA mantiene explícitamente definido dentro de sus funciones el desarrollo de la investigación educativa, aspecto que se encuentra indicado en los artículos 2, 9 y 10, de su Reglamento de funcionamiento. No obstante, esta función no se puede desarrollar por la imposibilidad de inscribir un proyecto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dada su normativa actual y vigente.

c) En fecha 21 de agosto del 2020, la Comisión se reunió con el Máster Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, a fin de analizar el marco normativo de presentación de proyectos y el tratamiento de proyectos de investigación socioeducativos. Producto de dicha reunión se concluyó que, en la actualidad, la VIE prepara una propuesta para la creación de un programa de investigación y extensión en la temática socioeducativa. Una vez lista la propuesta debe ser avalada por el Consejo de Investigación, y luego enviada al análisis y aprobación del Consejo Institucional.

Dicha propuesta de creación de un programa de investigación y extensión en la temática socioeducativa, se presenta en respuesta a la atención del acuerdo del IV Congreso Institucional sobre el "Marco Político y Estratégico para la Investigación Sociocultural y Educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica", referente a:

"2. Establecer, a partir del 2020, desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, programas de investigación para la atención de problemas institucionales de índole educativa y sociocultural para alcanzar la excelencia en la formación de profesionales, para fortalecer la docencia, la gestión de los procesos educativos a lo interno y la toma de decisiones en la institución."

d) ... se comentó en el Consejo de Docencia, que el desarrollo la investigación educativa debería nutrirse y fortalecerse por el trabajo conjunto con profesores de las dependencias académicas, por lo que es necesario promover la inter y multidisciplinariedad en la investigación educativa para mejorar la formación del proceso de enseñanza aprendizaje en las carreras.

..."

Se desprende que, un elemento relevante y urgente de resolver, versa sobre la posibilidad efectiva de que los Asesores Académicos que forman parte del CEDA, puedan inscribir de manera directa ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), proyectos de investigación educativa como proponentes o investigadores, y no solo como parte de proyectos de las Escuelas, Unidades Desconcentradas o Áreas Académicas.

7. La posibilidad de que, los Asesores Académicos que forman parte del CEDA, puedan inscribir proyectos de investigación educativa ante la VIE como proponentes o investigadores, no requiere necesariamente de que el CEDA sea transformado en Departamento Académico, sino que se pueden establecer disposiciones normativas que así lo permitan, en consideración de las especiales condiciones que caracterizan su labor, así consignadas en el Reglamento del CEDA.
8. Disposiciones como las que se indican en el considerando anterior son propias del "Reglamento de Investigación y Extensión" que, al amparo de lo establecido

en el artículo 121 del Estatuto Orgánico, se encuentra en fase de formulación, en el seno de la Comisión indicada en el resultando 12.

SE ACUERDA:

- a. Mantener la condición de Departamento de Apoyo Académico al Centro de Desarrollo Académico (CEDA).
- b. Solicitar a la Comisión redactora de la propuesta de “*Reglamento de Investigación y Extensión*”, indicada en el resultando 12, que incorpore como parte de su propuesta, el articulado necesario para permitir que, los Asesores Académicos que forman parte del CEDA, puedan inscribir proyectos de investigación educativa ante la Vicerrectoría de Investigación Extensión (VIE), como proponentes o investigadores.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3191.

ARTÍCULO 15. Consulta al Consejo de Docencia y a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica sobre la propuesta de modificación del artículo 67 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica

La señora Miriam Brenes presenta la propuesta denominada: “Consulta al Consejo de Docencia y a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica sobre la propuesta de modificación del artículo 67 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

- f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto*

aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...

2. La Política General 4, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en Sesión Ordinaria 88-2015, realizada el 7 de octubre del 2015, establece:
“Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orientados a favorecer el impacto positivo sobre la salud integral y el ambiente.”
3. La Política Específica número 4.2, para el año 2020, aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3102, artículo 10, del 19 de diciembre de 2018, dice:
“Se desarrollarán actividades de promoción de la salud integral y la protección del ambiente, bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas.”
4. El Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 42.227-MP-S, de fecha 16 de marzo de 2020, declaró estado de emergencia nacional por contagio de la enfermedad COVID-19.
5. Ante la declaratoria de emergencia nacional por parte del Gobierno de la República, la Rectoría mediante las resoluciones RR-070-2020, RR-076-2020 y RR-087-2020 resolvió suspender el curso lectivo de grado, impartido en todos los Campus, Centros Académicos y otras instalaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, desde el lunes 16 de marzo a partir de la 1:00 p.m. hasta el domingo 26 de abril de 2020 inclusive, a efecto de colaborar con las Autoridades Nacionales en el cumplimiento de las medidas, para enfrentar la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19.
6. En la resolución RR-099-2020 del veintitrés de abril del dos mil veinte, el señor Rector resolvió *“ Reanudar el curso lectivo correspondiente al primer semestre a partir del lunes 27 de abril de 2020, en todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos...”*
7. En el artículo 1 de la Sesión Extraordinaria No. 3167 del Consejo Institucional, realizada el 24 de abril del 2020, se reforman los artículos 16, 17, 23, 26, 30, 34, 36, 38, 41, 43, 48, 50, 53, 64, 67, 71, 72, 73, 77 y 80 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del ITCR, para incorporar opciones especiales que han permitido atender casos de fuerza mayor, y disposiciones transitorias para el primer semestre 2020.
8. El artículo 67 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, reza:
“Artículo 67
El profesor comunicará al estudiante los resultados obtenidos en las pruebas orales sincrónicas que no se cuente con grabación, el mismo día en que se realizan; en las escritas u orales sincrónicas o asincrónicas que se cuente con

grabación, en un plazo máximo de diez días hábiles después de efectuada la prueba, excepto en los casos donde exista previo acuerdo entre estudiante y profesor.

El documento de examen calificado o el objeto realizado con recursos personales es propiedad del estudiante, excepto en aquellos casos institucionalmente restringidos o así definidos por el Consejo de Docencia.”

9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció en la reunión No. 682-2020, celebrada el 07 de agosto del año en curso, la solicitud que remite mediante correo electrónico del 03 de agosto de 2020, el Mag. Randall Blanco Benamburg, Director de la Escuela de Matemática, que dice:

“Al finalizar este semestre he visto la necesidad de que se flexibilicen los plazos de entrega de evaluaciones calificadas de parte de los profesores. Esto por cuanto la calificación en esta modalidad, dependiendo de los mecanismos que se utilizaran.

Muy respetuosamente les solicito que analicen la posibilidad de plantear una reforma para que, en situaciones de fuerza mayor como la que vivimos, los profesores dispongan de un mayor plazo y que no dependa de un acuerdo con los estudiantes sino tal vez de un comunicado previo con justificación, tal vez avalada por el director o coordinador de área.

*El profesor comunicará al estudiante los resultados obtenidos en las pruebas orales sincrónicas que no se cuente con grabación, el mismo día en que se realizan; en las escritas u orales sincrónicas o asincrónicas que se cuente con grabación, en un plazo máximo de diez días hábiles después de efectuada la prueba, **excepto en los casos donde exista previo acuerdo entre estudiante y profesor.**” (El resaltado corresponde al original)*

10. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, establece lo siguiente:

“Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:

...

- *De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.*

...

- *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión No. 690 celebrada el 18 de setiembre del año en curso, analizó ampliamente la solicitud planteada por el Mag. Randall Blanco Benamburg, concluyendo que:
 - a. El artículo 67 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje regula que en las pruebas escritas u orales sincrónicas o asincrónicas donde se cuente con grabación, el profesor dispondrá de un plazo máximo, posterior a

- la ejecución de la prueba, de diez días hábiles para entregar la calificación al estudiante.
- b. Una vez finalizado el primer semestre 2020, bajo la modalidad asistida por tecnología, se conoce la experiencia generada por los profesores, en donde para muchos el tiempo de devolución de las calificaciones de las pruebas se vio limitado por otras tareas laborales y extralaborales, que no permitieron cumplir con el plazo normado.
 - c. No se cuenta con información aportada por parte de la Vicerrectoría de Docencia, que determine el nivel de afectación para los docentes.
 - d. El comportamiento atípico por la emergencia sanitaria nacional, visto durante el primer semestre lectivo del 2020, ha obligado a adaptarse a modalidades asistidas por la tecnología, nuevos hábitos de aprendizaje, adaptación a técnicas de estudio y ajustes de horario, para cumplir con las diversas demandas del semestre; todo ello ha desencadenado en una alta demanda emocional por largas horas frente al computador, lidiando en la mayoría de los casos con problemas tecnológicos de acceso a medios digitales exclusivos y a conectividad; adicional a las afectaciones a nivel personal y familiar por el COVID-19; por cuanto las decisiones que se adopten deberán fomentar la salud integral y en este sentido, procurar no acrecentar la carga física, mental y emocional en la Población Docente.
2. Con fundamento en los anteriores aspectos, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantes encontró pertinente una reforma al texto del artículo 67 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica; por cuanto recomendó al pleno del Consejo Institucional, que se dirija la consulta al Consejo de Docencia, por el plazo de 60 días, de la siguiente propuesta de redacción:

Artículo actual	Artículo Propuesto
<p>Artículo 67 El profesor comunicará al estudiante los resultados obtenidos en las pruebas orales sincrónicas que no se cuente con grabación, el mismo día en que se realizan; en las escritas u orales sincrónicas o asincrónicas que se cuente con grabación, en un plazo máximo de diez días hábiles después de efectuada la prueba, excepto en los casos donde exista previo acuerdo entre estudiante y profesor.</p> <p>El documento de examen calificado o el objeto realizado con recursos personales es propiedad del estudiante, excepto en</p>	<p>Artículo 67 El profesor comunicará al estudiante los resultados obtenidos en las pruebas orales sincrónicas, en las cuales no se cuente con grabación, el mismo día en que se realizan; en las escritas u orales sincrónicas o asincrónicas en las que se cuente con grabación, en un plazo máximo de diez días hábiles después de efectuada la prueba, excepto en los casos donde medie autorización del superior jerárquico para extender hasta 5 días hábiles más.</p> <p>El documento de examen calificado o el objeto realizado con recursos personales es propiedad del estudiante, excepto en</p>

Artículo actual	Artículo Propuesto
aquellos casos institucionalmente restringidos o así definidos por el Consejo de Docencia.	aquellos casos institucionalmente restringidos o así definidos por el Consejo de Docencia.

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó además que, por tratarse de una propuesta de reforma que no implica cambios sustanciales en el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se prescinde de enviarla a la Oficina de Planificación Institucional, para su dictamen.

SE ACUERDA:

- a. Consultar al Consejo de Docencia y a la Federación de Estudiantes del ITCR, por el plazo de 60 días naturales, la siguiente propuesta de reforma del Artículo 67 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

Artículo actual	Artículo Propuesto
<p>Artículo 67 El profesor comunicará al estudiante los resultados obtenidos en las pruebas orales sincrónicas que no se cuente con grabación, el mismo día en que se realizan; en las escritas u orales sincrónicas o asincrónicas que se cuente con grabación, en un plazo máximo de diez días hábiles después de efectuada la prueba, excepto en los casos donde exista previo acuerdo entre estudiante y profesor.</p> <p>El documento de examen calificado o el objeto realizado con recursos personales es propiedad del estudiante, excepto en aquellos casos institucionalmente restringidos o así definidos por el Consejo de Docencia.</p>	<p>Artículo 67 El profesor comunicará al estudiante los resultados obtenidos en las pruebas orales sincrónicas en las cuales no se cuente con grabación, el mismo día en que se realizan; en las escritas u orales sincrónicas o asincrónicas en las que se cuente con grabación, en un plazo máximo de diez días hábiles después de efectuada la prueba, excepto en los casos donde medie autorización del superior jerárquico para extender hasta 5 días hábiles más.</p> <p>El documento de examen calificado o el objeto realizado con recursos personales es propiedad del estudiante, excepto en aquellos casos institucionalmente restringidos o así definidos por el Consejo de Docencia.</p>

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas

desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3191.

ARTÍCULO 16. Prórroga al Departamento de Gestión de Talento Humano para atender el acuerdo Sesión Ordinaria No. 3176, Artículo 8, del 17 de junio de 2020 (Reforma de los artículos 31 y 32, derogatoria de los artículos 33 y 34 y creación de dos artículos transitorios en el “Reglamento para concursos de antecedentes internos y externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en atención a la solicitud planteada en el oficio GTH-211-2020

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Prórroga al Departamento de Gestión de Talento Humano para atender el acuerdo Sesión Ordinaria No. 3176, Artículo 8, del 17 de junio de 2020 (Reforma de los artículos 31 y 32, derogatoria de los artículos 33 y 34 y creación de dos artículos transitorios en el “Reglamento para concursos de antecedentes internos y externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en atención a la solicitud planteada en el oficio GTH-211-2020”; elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En la Sesión Ordinaria No. 3176, Artículo 8, del 17 de junio de 2020, el Consejo Institucional, tomó el siguiente acuerdo:

“...
d. *“Incorporar dos artículos transitorios I y II al “Reglamento para concursos de antecedentes internos y externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en los siguientes términos:*

Transitorio I

El Departamento de Gestión del Talento Humano y la Oficina de Asesoría Legal deberán diseñar, aprobar y publicar los procedimientos y formatos oficiales, conforme la Guía para la elaboración de Manuales de Procedimientos del ITCR, para la atención de los recursos definidos en el Artículo 32 del presente reglamento.

Lo anterior en un plazo máximo de un mes a partir de la entrada en vigencia de la modificación de los Artículos 31 y 32.

Transitorio II

En el plazo máximo de seis meses a partir de la firmeza de este acuerdo, todas las personas que ejerzan direcciones o coordinaciones recibirán, mediante actividades organizadas por el Departamento de Gestión del Talento Humano y

la Oficina de Asesoría Legal, una capacitación para conocer los fundamentos y procedimientos para atender un recurso.

Además, durante ese mismo período, tanto el Departamento de Gestión del Talento Humano como la Oficina de Asesoría Legal, apoyarán a los Departamentos Académicos, Departamentos de Apoyo Académico, Áreas Académicas y Unidades Desconcentradas, y a cualquier otra instancia institucional que lo requiera, que tengan que atender recursos en el marco de lo dispuesto en este reglamento”.

2. El Consejo Institucional en la Sesión No. 3187, Artículo 12, del 26 de agosto de 2020, acordó:

- h. *“Modificar el texto del Transitorio I, del acuerdo de la Sesión Ordinaria N. 3176, Artículo 8, para que se lea de la siguiente manera:*

Transitorio I

El Departamento de Gestión del Talento Humano y la Oficina de Asesoría Legal deberán diseñar, aprobar y publicar los procedimientos y formatos oficiales, conforme la Guía para la elaboración de Manuales de Procedimientos del ITCR, para la atención de los recursos definidos en el Artículo 32 del presente reglamento, a más tardar el 31 de agosto del 2020”.

3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio GTH-211-2020, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual indica lo siguiente:

“... ”

Se estima conveniente indicar que el procedimiento elaborado por las asesoras del Programa de Reclutamiento y Selección fue sometido a revisión del Ing. Gonzalo Varela Sojo, Encargado del apoyo de documentación de procedimientos por parte de la Vicerrectoría de Administración, quien recomendó elaborar procedimientos para cada etapa del concurso que puede ser recurrida, con el objetivo de que la información sea más clara para las personas interesadas.

Dado lo antes expuesto, se solicita atentamente se conceda una prórroga del plazo para la publicación de los procedimientos y formatos oficiales según la justificación indicada anteriormente. La prórroga que se solicita corresponde al 1 de octubre de 2020.

... ”

CONSIDERANDO QUE:

1. Para la Comisión de Estatuto Orgánico es razonable otorgar el plazo solicitado por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, en su oficio GTH-211-2020, por tratarse de razones diferentes a las alegadas para la primera prórroga, y porque el nuevo plazo permite el enriquecimiento, desde la perspectiva técnica, al considerar elementos que no estaban inicialmente previstos.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el texto del Transitorio I, del acuerdo de la Sesión Ordinaria N. 3176, Artículo 8, para que se lea de la siguiente manera:

Transitorio I

El Departamento de Gestión del Talento Humano y la Oficina de Asesoría Legal deberán diseñar, aprobar y publicar los procedimientos y formatos oficiales, conforme la Guía para la elaboración de Manuales de Procedimientos del ITCR, para la atención de los recursos definidos en el Artículo 32 del presente reglamento, a más tardar el 01 de octubre del 2020.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3191.

ARTÍCULO 17. Integración de una comisión que prepare propuesta de pronunciamiento del Consejo Institucional, sobre medidas anunciadas por el Gobierno de la República, para la negociación de un financiamiento por \$1750 millones, ante el Fondo Monetario Internacional

La señora Ana Rosa Ruiz presenta la propuesta denominada: "Integración de una comisión que prepare propuesta de pronunciamiento del Consejo Institucional, sobre medidas anunciadas por el Gobierno de la República, para la negociación de un financiamiento por \$1750 millones, ante el Fondo Monetario Internacional"; elaborada por Miembros del Consejo Institucional. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

"Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional".

2. El artículo 2, inciso c, del Estatuto Orgánico establece como fin institucional el siguiente:

Artículo 2

La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:

...

c. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.

...

3. El “Modelo Académico” del Instituto, aprobado por el plenario del III Congreso Institucional, establece que:

“El Instituto Tecnológico de Costa Rica reconoce que la mayor riqueza de un país son las personas y por ello considera fundamental generar capacidades y oportunidades para ellas.

...

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es un elemento insustituible en la búsqueda permanente del progreso nacional, en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la lucha contra la pobreza, en el mantenimiento del equilibrio ambiental, en el fortalecimiento de la identidad cultural, en la potenciación de la participación colectiva, en la igualdad de oportunidades sin diferencias, entre otras, de género, extracción social, necesidades especiales, etnia, religión, preferencia sexual y formas de aprender, en el respeto de la libertad de expresión, en la promoción de la cultura de paz y en el fortalecimiento de las instituciones democráticas del país

...

El Instituto Tecnológico de Costa Rica se consolida como un instrumento esencial para enfrentar exitosamente los desafíos del mundo actual mediante la docencia, la investigación y la extensión, ayudando a la construcción de una sociedad más justa y tolerante, basada en la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y el uso compartido del conocimiento.”

4. El 17 de setiembre del 2020, mediante una conferencia de prensa de la Ministra de Planificación y Política Económica Sra. Pilar Garrido Gonzalo, del Ministro de Hacienda Sr. Elian Villegas Valverde y del Presidente del Banco Central Sr. Rodrigo Cubero Brealey, anunciaron al País el “*Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia, propuesta para negociar un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), para la obtención de un financiamiento de \$1750 millones*”.

5. El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria No. 3179, Artículo 11, del 15 de julio de 2020, la propuesta denominada “*Un llamado a la Asamblea Legislativa a buscar soluciones equitativas, progresivas, redistributivas y con justicia social y económica ante el contexto de crisis sanitaria en Costa Rica*”, la cual indica en el punto 2 de la parte resolutive lo siguiente:

“...

1. ...

2. Instar a los Diputados y Diputadas a considerar y analizar:

2.1. Recomendaciones de organismos internacionales que proponen a los Gobiernos acciones fiscales y monetarias, que buscan un efecto equitativo, justo e igualitario en la población en general.

2.2. Criterio de personas expertas nacionales y de organizaciones sociales del país, que han promovido propuestas de solución, tales como las señaladas en los considerandos.

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta de medidas anunciada por Autoridades del Gobierno para negociar la obtención de un financiamiento de \$1750 millones, que incluye tanto medidas permanentes como transitorias, y la eventual venta de activos y propiedades del Estado, conlleva diversas afectaciones para los diferentes sectores, que componen la Sociedad Costarricense.
2. Resulta conveniente y oportuno que, el Consejo Institucional se pronuncie sobre las medidas anunciadas por las Autoridades de Gobierno, con el fin de señalar aquellas que se consideren regresivas, recomendar mejoras en las que se valoren como progresivas e incluso proponer medidas alternativas, no solo como parte de la negociación con el FMI, sino aportar argumentos sobre la conveniencia País, de continuar con las negociaciones ante el Fondo Monetario Internacional y optar por otro tipo de soluciones como las indicadas en el resultando 5.

Además, es importante reconocer que, si bien Costa Rica enfrenta una situación fiscal muy delicada, las diferentes medidas deben enmarcarse en dos aspectos: uno, que se está ante una pandemia, cuya atención debe priorizar la vida de las personas, y dos, que una fortaleza que tiene el País es contar con un Estado Social de bienestar, basado en un sistema solidario que atiende grandes sectores vulnerables.

SE ACUERDA:

- a. Integrar una comisión especial, adscrita a la Comisión de Planificación y Administración, con dos Personas Integrantes del Consejo Institucional, una de las cuales coordinará la comisión, un(a) Profesor(a) Economista de la Escuela de Administración de Empresas designado(a) por el Director de esa Escuela y un(a) Profesor(a) de la Escuela de Ciencias Sociales nombrado(a) por la Directora de esa Escuela, para que elabore una propuesta de pronunciamiento del Consejo Institucional, en un plazo de 10 días hábiles, sobre la propuesta de medidas, anunciada por el Gobierno de la República, para la negociación ante el Fondo Monetario Internacional, con miras a la obtención de un financiamiento de \$1750 millones.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea

Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. ACUERDO FIRME.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez presenta la moción de orden para que la votación se realice de forma pública por razones de fuerza mayor, dado que, la emergencia por la pandemia obliga a sesionar en telepresencia y no se dispone de un mecanismo válido y confiable de votaciones secretas. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Se proponen los siguientes Miembros del Consejo Institucional, para conformar comisión especial: la señora Ana Rosa Ruiz, quien será la Coordinadora de la Comisión y el señor Nelson Ortega.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el nombramiento de la señora Ana Rosa Ruiz y el señor Nelson Ortega y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3191.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 18. Ingreso oficio R-969-2020

La señora Ana Damaris Quesada informa que, ha ingresada a las 10:54 a.m. el oficio R-969-2020, en el cual se informa sobre la conformación de la Comisión Especial "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico". Por lo que, informa la inclusión de este oficio por addendum, en el informe de correspondencia que se presentó el día de hoy; lo anterior con el propósito de que la Comisión pueda iniciar sus funciones.

El señor Luis Paulino responde que, autoriza la inclusión del oficio.

ARTÍCULO 19. Atención al Recurso de Revocatoria presentado ante el Consejo de la Escuela de Ciencias de Lenguaje

Nombre del Proponente: Roy Barrantes Rivera y Nohelia Soto Jiménez

Síntesis del tema: El día viernes 28 de agosto los estudiantes: Nohelia Soto, Roy Barrantes y Fiorella Arias, presentamos un recurso de revocatoria ante la Escuela de Ciencias del Lenguaje contra lo acordado en el oficio ECL-088-2020 que comunica sobre la aplicación de pruebas por suficiencia de inglés, donde indican que en casos de fuerza mayor, se aplicaran únicamente a la población que está cursando el último semestre y con los criterios específicos que se definan, violentando así, lo dispuesto en el Artículo No.45 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje (RREA) que indica la posibilidad de optar por suficiencia a todo estudiante que considere domina el contenido de una asignatura, con los únicos requisitos de: ser un estudiante regular y la aprobación de los requisitos académicos que requiere la asignatura. Los argumentos que se han dado para aplicar estos nuevos criterios

representarían un retraso en el plan de estudiantes regulares o la saturación de cupos.

Además, se presenta el recurso alegando la nulidad del acuerdo, por no indicar los recursos que se pueden establecer contra el acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 136 del Estatuto Orgánico.

Se solicita también, a la Escuela de Ciencias del Lenguaje, a establecer los mecanismos necesarios para que toda persona estudiante que cumpla con las condiciones establecidas en la normativa pueda hacer uso de su derecho y se le aplique el examen de suficiencia de los cursos de inglés de forma virtual.

Es de nuestro conocimiento, que el día 2 de setiembre de 2020, se recibe por parte de la Vicerrectoría de Docencia, en la Comisión de Asuntos Académicos, solicitud para la modificación del artículo 45 del RREA para que se faculte que “En caso de fuerza mayor o imprevisto las escuelas o áreas académicas podrán valorar la posibilidad de aplicar o no los exámenes por suficiencia, o bien de restringir el ámbito de aplicación de estos exámenes.”

Es de mucha preocupación, el desconocimiento sobre la normativa institucional, tanto en reglamentos como en el trámite y abordaje en materia de recursos, además, la omisión de respuesta en tiempo y forma a las personas recurrentes, tal y como lo establece la normativa institucional, y además coordinar en paralelo, una reforma al artículo del RREA que fue violentado. Cabe la duda de si se pretende subsanar en perjuicio de los afectados, conociendo que no es posible que la norma sea modificada de manera retroactiva.

Conclusión: Se solicita al Sr. Rector, instruir a la Escuela de Ciencias del Lenguaje, mediante la Vicerrectora de Docencia, a dar trámite y respuesta pronta, según la normativa al recurso presentado por los estudiantes, así como mediar en el establecimiento de los mecanismos necesarios para que toda persona estudiante que cumpla con las condiciones establecidas en la normativa pueda hacer uso de su derecho y se le aplique el examen de suficiencia de los cursos de inglés de forma virtual.

ARTÍCULO 20. Sesión Extraordinaria Consejo Institucional

El señor Luis Paulino Méndez comenta que la sesión extraordinaria que se requiere para la aprobación de varios temas urgentes, podría realizarse el día viernes 25 de setiembre.

El señor Nelson Ortega indica que, no tiene inconveniente para participar en la sesión el viernes, a las 7:30 a.m.

El señor Luis Alexander Calvo agrega que, no tiene inconveniente en ceder el espacio de la Comisión de Asuntos Académicos, para que se realice la Sesión Extraordinaria en horas de la mañana, y trasladar la reunión de Comisión para horas de la tarde.

La señorita Nohelia Soto solicita justificación para incorporarse posteriormente al inicio de la Sesión Extraordinaria, ya que debe realizarse unos exámenes de laboratorio, el día viernes a primera hora de la mañana.

ARTÍCULO 21. Solicitud de pronunciamientos a Escuelas sobre el préstamo al Fondo Monetario Internacional

La señora Ana Rosa Ruiz indica que, en la propuesta de conformación de la Comisión Especial, no se incluyó solicitar a los diferentes departamentos un pronunciamiento, o un aporte, al documento que se elaborará, con el fin de retroalimentar a la Comisión y mejorarlo; por lo anterior, solicita al señor Rector que colabore enviando la solicitud del pronunciamiento, a las instancias correspondientes.

El señor Luis Paulino Méndez manifiesta que, se les hará un llamado, sobre todo a los especialistas en el tema.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3191.

Sin más temas que atender y siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos de la mañana, se levanta la Sesión.

ADQM/ars